

AÑO.....2014

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. X- 0888 - 2014

Expediente 039 F 153 /14

ASUNTO: Adhesión Provincial a la Ley
Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley
Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°
26.353 y Ley Nacional de Creación de la
Agencia Nacional de Seguridad Vial N°
26.363.-

FECHA DE SANCION: 13 DE AGOSTO DE 2014

Consta de (14) folios

(cg)

VII-315

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S.: N° 20 Folio 208 Año 2014 Fecha de Presentación: 14-04-14 (17:00 Hs)

H.C.D.: N° 039 Folio 153 Año 2014 Fecha de Presentación: 05-05-14 (10:00 Hs)

INICIADO POR: Poder Ejecutivo Nota N° 16 -PE-2014

ASUNTO: Proyecto Ley: Adhesión Provincial en la ley Nacional de Tránsito N° 24.449, ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y ley Nacional de Creación de la Agencia de Seguridad Vial N° 26.363.-

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha 16 de Abril de 2014

Comisión de Legislación General Justicia y Culto

Fecha de Despacho 28 de Abril de 2014

Despacho N° 15-HCS-2014 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 30.04.2014. H.Sanc. N° 2-HCS-14

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha 07 de Mayo de 2014

Comisión de Asuntos Constitucionales

Fecha de Despacho 05.08.14

Despacho N° 31/14 Mayoría de Orden del Día
31/14 sus número
PRIMERA SANCION

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N° X-0888-2014 (13.08.14)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° 15 -PE-2014-

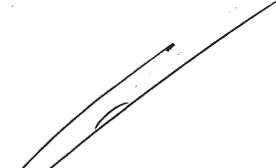
SAN LUIS,

14 ABR 2014

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores
de la Provincia de San Luis
Ing. Agr. JORGE RAUL DIAZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar el Proyecto de Ley de Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363, a efectos de su tratamiento y sanción.

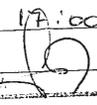
Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Recibido Fecha: 14/04/14 Hora: 17:00hs



FUNDAMENTOS

Que la política de seguridad vial de la Provincia de San Luis se enmarca en lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley N° X-0744-2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir, mediante las cuales se regulan las competencias propias provinciales que en dicha materia surgen de nuestro ordenamiento jurídico, sin que la misma importe total adhesión a la legislación nacional.

Que de acuerdo a las estadísticas publicadas por la Asociación Civil Luchemos por la Vida, en su página web www.luchemos.org.ar, surge que la provincia de San Luis se encuentra ubicada en el tercer puesto del ranking de provincias con menor índice de fallecidos en siniestros viales (Año 2013), siendo solo superada por las provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz, destacando que la densidad poblacional y el número de vehículos que transitan normalmente por ambas, son sustancialmente menores a los de nuestra Provincia.

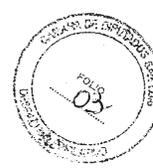
Que teniendo presente que San Luis, por su infraestructura vial, cuenta con el 45% de las autopistas del país, lo que la posiciona en una de las más transitadas de la República Argentina, es intención del Gobierno de la Provincia disminuir aún más los índices de siniestralidad vial, para lo cual, es necesario interactuar y coordinar políticas de prevención, control, concientización y capacitación ciudadana que contribuyan en este sentido, mediante la articulación efectiva de una normativa que amplíe el ámbito legal de aplicación.

Que mediante la Ley Nacional N° 26.363 se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya finalidad es lograr la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que entre las funciones destacables de la Agencia de Seguridad Vial se encuentran: coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional; propiciar la actualización de la normativa en materia de seguridad vial y su armonización en las distintas jurisdicciones del país; colaborar con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad Interior, para coordinar las tareas y desempeño de las fuerzas policiales y de seguridad,


Dr. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis



tanto federales como de las provincias; participar en la regulación, implementación y fiscalización del sistema de monitoreo satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional; organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación a técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule o pueda vincularse con la seguridad vial; suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de realizar programas de investigación y capacitación de personal en materia de Seguridad vial; y fomentar la creación de carreras vinculadas a la materia de la Ley, entre otras.

Que en dicha norma nacional se dispone la creación del Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial y del Observatorio de Seguridad Vial.

Que específicamente, establece importantes modificaciones a la Ley Nacional Nº 24.449 en cuanto a: 1) COMPETENCIA: fijando la misma en los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran a la ley; 2) CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL: Se crea el Consejo Federal de Seguridad Vial, organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación y acuerdo de la política de seguridad vial de la República Argentina; 3) REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DEL TRANSITO: Se crea el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito (Re.N.A.T.), el que dependerá y funcionará en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que esta ley contempla lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 26.353, vigente desde el 25 de marzo de 2008, mediante la cual se ratifica el "CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", suscripto el 15 de agosto de 2007 entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1232 del 11 de septiembre de 2007.

Que mediante el citado Convenio se acordaron a nivel federal, la necesidad de suscribir Convenios Específicos con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito; la adopción del sistema unificado de puntaje para las licencias de conductor; en materia de alcoholemia, se determina la unificación de criterios de determinación y control; implementación de la sanción de arresto a quienes conduzcan en estado de intoxicación alcohólica; prohibición de expendio y


Dr. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis



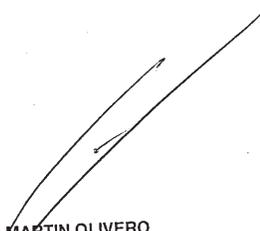
publicidad de bebidas alcohólicas a la vera de las vías de circulación; intensificar el control de velocidades; la puesta en marcha de un sistema de registro radarizado y fotográfico y un sistema de control de velocidad promedio entre estaciones de peaje.

Finalmente establece la Ley N° 26.353 que en la importancia de cumplir el "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2006 - 2009", aprobado por la XXXI Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL que tuvo lugar en Buenos Aires los días 6 y 7 de octubre de 2005, se acuerda crear la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (Ley N° 26.363).

Que el Artículo 38° de la Ley N° 26.363, invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios de la República a adherir a la misma.

Que mediante el presente proyecto se adhiere a la normativa de seguridad vial nacional, con las exclusiones que en el mismo se dispone, las cuales revisten carácter enunciativo de acuerdo a lo normado en dicha materia por la legislación provincial conforme a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley N° X-0744-2010, y Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, ya que en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 121° y concordantes de la Constitución Nacional dicha adhesión no implica delegación de facultades de la Provincia hacia la Nación.

Que por todo lo expuesto, se remite a los Señores Legisladores el presente proyecto de Ley para el correspondiente tratamiento y aprobación.


Dr. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad
Gobierno de la Prov. de San Luis


CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353 Y
LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL N° 26.363

Art. 1°.- Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363, en todo lo que no se oponga a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley N° X-0744-2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir y Ley Provincial N° VIII-0676-2009, prorrogada por Ley Provincial N° VIII-0837-2013.

Art. 2°.- La adhesión dispuesta en el artículo anterior no implica delegación de facultades de la provincia de San Luis, conforme lo establecido en el Artículo 121° y concordantes de la Constitución Nacional.

Art. 3°.- Excluir expresamente de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 24.449, modificada por Ley Nacional N° 26.363:

- a) Artículo 2°;
- b) Incisos b) y h) y último párrafo del artículo 13°;
- c) Acápites 3. y 8. del inciso a) y último párrafo del inciso b) del artículo 14°;
- d) Artículos 71°, 72° bis y 84°;
- e) Último párrafo del artículo 85°.


Dr. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis



Lo dispuesto en el presente artículo es de carácter meramente enunciativo.

Art. 4°.- Excluir de la adhesión dispuesta por el artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 26.363:

- a) Incisos e), f), j), k), m), ñ), o), q) y s) del artículo 4°;
- b) Incisos b) y f) del artículo 12°;
- c) Artículo 40°.

Lo dispuesto en el presente artículo es de carácter meramente enunciativo.

Art. 5°.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley Provincial N° X-0744-2010, a celebrar convenios de colaboración con la mencionada AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y/o cualquier otro organismo nacional, los cuales no podrán interferir en la competencia provincial en materia de tránsito y seguridad vial.

Art. 6°.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-


Dr. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de
Estado de Seguridad
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
SESION DEL 16 DE Abril AÑO 2014
DESTINADO A LA COMISION.....
**LEGISLACION GENERAL,
JUSTICIA Y CULTO.**


Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL
2ª Reunión- 2ª Sesión Ordinaria – Miércoles 16 de Abril de 2.014.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 16/2014 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363”.- (Expte. N° 20-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 10/2014 adjuntando Resolución N° 1/2014, rindiendo homenaje al Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, al cumplirse cinco años de su desaparición física el 31 de Marzo de 2014.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 19/2014 adjuntando Declaración N° 1/2014, declarando de Interés Legislativo a la “1° Expoganadera del Sur Puntano”, realizada en la localidad de Unión, Departamento Dupuy, los días 11, 12 y 13 de Abril de 2014.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 21/2014 adjuntando Resolución N° 2/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 35/2013, de adhesión al Decreto N° 9516-MHyOP-2013 referido a: otorgamiento de una suma fija no remunerativa y no bonificable para los Agentes de la Cámara de Diputados Provincial.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 23/2014 adjuntando Resolución N° 3/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 5/2014, de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 425-MHyOP-2014, referido a: Incremento Salarial a los Agentes y a las Autoridades Superiores de la Cámara de Diputados Provincial.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 5.- Nota N° 25/2014 adjuntando Resolución N° 4/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 12/2014 referida a: Integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 6.- Nota N° 27/2014 adjuntando Resolución N° 5/2014, designando integración de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales; para el Período Legislativo Año 2014.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 7.- Nota N° 29/2014 adjuntando Resolución N° 6/2014, designando a la Señora Diputada Provincial Norma Lidia Villegas Durán, para integrar el Comité Intersectorial creado en el marco de la Sanción Legislativa N° I-0808-2012 Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021 “San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 56/2014 del Señor Presidente de la Secretaría de Comisiones para la Planificación y Desarrollo Regional, del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentario del Mercosur de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, informando la suspensión de la XVI Asamblea de la Unión de Parlamentarios del Mercosur y Bloque Argentino, que se realizaría los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2014.- (Expte. N° 69-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 54-ME-HCS-2014)
- 2.- Nota de la Señora Presidente del Consejo Académico del Instituto de Capacitación e Investigación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, solicitando se declare de Interés Legislativo las Jornadas de Restitución Internacional de Menores, que se realizarán los días 24 y 25 de Abril de 2014, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.- (Expte. N° 70-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 3.- Notas recibidas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia:
- Oficio N° 180/2014 en los autos caratulados “Embotelladora del Atlántico (“La Empresa” y/o “Edesa”) c/Municipalidad de Justo Daract – Acción Contencioso Administrativa”.- (Expte. N° 74-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- Oficio N° 175/2014 en los autos caratulados “Gobierno de la Provincia de San Luis c/Catán Mirta Graciela s/Recurso de Apelación”.- (Expte. N° 75-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTO DE LEY:

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Ley caratulado: “Ley de Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Transporte Interjurisdiccional de Menores en el territorio de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 14-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a los Juegos Intercolegiales 2014, programados para este año por el Ministerio de Deportes de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 15-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-
- 2.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara a la atleta Mayka Emmi Garoglio, como personalidad destacada en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación”.- (Expte. N° 16-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-
- 3.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la 34° Exposición y Fiesta del Ternero, a realizarse los días 25, 26 y 27 de Abril de 2014 en la Ciudad de San Luis”.- (Expte. N° 22-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-
- 4.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la Guía editada por el Gobierno de la Provincia, denominada: Los Caminos de la Fe”.- (Expte. N° 23-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

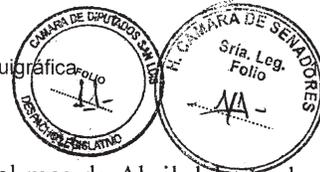


VI – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa satisfacción por la recuperación de las Lagunas y Humedales de Guanacache”.- (Expte. N° 17-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-
- 2.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día de las Américas”, a celebrarse el día 14 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 18-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Primer Seminario Interdisciplinario sobre Adicciones y Narcotráfico, a realizarse el día 25 de Abril de 2014, en la Sala Hugo del Carril del Centro Cultural Puente Blanco de la Ciudad de San Luis”.- (Expte. N° 19-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 4.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa beneplácito por la visita a nuestra Provincia del Nuncio Apostólico Monseñor Emil Paul Tscherrig, los días 25, 26 y 27 de Abril de 2014, en el marco de la conmemoración de los 80 años de la creación de la Diócesis de San Luis”.- (Expte. N° 21-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 15-04-14.-



En la Ciudad de San Luis, a dieciséis días del mes de Abril del año dos mil catorce, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Buenos días, señores senadores, con la presencia de nueve señores senadores y con quórum suficiente legal de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente Sesión Ordinaria e invito al señor senador Jorge Omar Fernández para que proceda a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Leyes).- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

Nota N° 16/2014 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363”.- (Expte. N° 20-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

II

Sr. Secretario (Leyes).- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 10/2014 adjuntando Resolución N° 1/2014, rindiendo homenaje al Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, al cumplirse cinco años de su desaparición física el 31 de Marzo de 2014.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

III



Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 19/2014 adjuntando Declaración N° 1/2014, declarando de Interés Legislativo a la “1° Expoganadera del Sur Puntano”, realizada en la localidad de Unión, Departamento Dupuy, los días 11, 12 y 13 de Abril de 2014.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 21/2014 adjuntando Resolución N° 2/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 35/2013, de adhesión al Decreto N° 9516-MHyOP-2013 referido a: otorgamiento de una suma fija no remunerativa y no bonificable para los Agentes de la Cámara de Diputados Provincial.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

V

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 23/2014 adjuntando Resolución N° 3/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 5/2014, de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 425-MHyOP-2014, referido a: Incremento Salarial a los Agentes y a las Autoridades Superiores de la Cámara de Diputados Provincial.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 25/2014 adjuntando Resolución N° 4/2014, aprobando Resolución de Presidencia N° 12/2014 referida a: Integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

VII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 27/2014 adjuntando Resolución N° 5/2014, designando integración de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales; para el Período Legislativo Año 2014.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

VIII

Sr. Secretario (Leyes).- Nota N° 29/2014 adjuntando Resolución N° 6/2014, designando a la Señora Diputada Provincial Norma Lidia Villegas Durán, para integrar el Comité Intersectorial creado en el marco de la Sanción Legislativa N° I-0808-2012 Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021 “San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes”.



Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

IX

Sr. Secretario (Leyes).- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 56/2014 del Señor Presidente de la Secretaría de Comisiones para la Planificación y Desarrollo Regional, del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentario del MERCOSUR de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, informando la suspensión de la XVI Asamblea de la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR y Bloque Argentino, que se realizaría los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2014.- (Expte. N° 69-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a sus Antecedentes, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria. (Glosar a Expte. N° 54-ME-HCS-2014)

X

Sr. Secretario (Leyes).- Nota de la Señora Presidente del Consejo Académico del Instituto de Capacitación e Investigación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, solicitando se declare de Interés Legislativo las Jornadas de Restitución Internacional de Menores, que se realizarán los días 24 y 25 de Abril de 2014, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.- (Expte. N° 70-ME-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XI

Sr. Secretario (Leyes).- **Notas recibidas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia:**

Oficio N° 180/2014 en los autos caratulados “Embotelladora del Atlántico (“La Empresa” y/o “Edesa”) c/Municipalidad de Justo Daract – Acción Contencioso Administrativa”.- (Expte. N° 74-ME-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

XII

Sr. Secretario (Leyes).- Oficio N° 175/2014 en los autos caratulados “Gobierno de la Provincia de San Luis c/Catán Mirta Graciela s/Recurso de Apelación”.- (Expte. N° 75-ME-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, al Archivo.

XIII

Sr. Secretario (Leyes).- **PROYECTO DE LEY:**



De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Ley caratulado: “Ley de Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Transporte Interjurisdiccional de Menores en el territorio de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 14-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

XIV

Sr. Secretario (Leyes).- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a los Juegos Intercolegiales 2014, programados para este año por el Ministerio de Deportes de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 15-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

XV

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara a la atleta Mayka Emmi Garoglio, como personalidad destacada en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación”.- (Expte. N° 16-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

XVI

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la 34° Exposición y Fiesta del Ternero, a realizarse los días 25, 26 y 27 de Abril de 2014 en la Ciudad de San Luis”.- (Expte. N° 22-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XVII

Sr. Secretario (Leyes).- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la Guía editada por el Gobierno de la Provincia, denominada: Los Caminos de la Fe”.- (Expte. N° 23-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

XVIII



Sr. Secretario (Leyes).- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa satisfacción por la recuperación de las Lagunas y Humedales de Guanacache”.- (Expte. N° 17-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XIX

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día de las Américas”, a celebrarse el día 14 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 18-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XX

Sr. Secretario (Leyes).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Primer Seminario Interdisciplinario sobre Adicciones y Narcotráfico, a realizarse el día 25 de Abril de 2014, en la Sala Hugo del Carril del Centro Cultural Puente Blanco de la Ciudad de San Luis”.- (Expte. N° 19-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XXI

Sr. Secretario (Leyes).- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa beneplácito por la visita a nuestra Provincia del Nuncio Apostólico Monseñor Emil Paul Tscherrig, los días 25, 26 y 27 de Abril de 2014, en el marco de la conmemoración de los 80 años de la creación de la Diócesis de San Luis”.- (Expte. N° 21-HCS-2014)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

Gracias señor secretario. Tienen la palabra los señores senadores.

3

MOCIÓN

Sr. Fernández.- Pido la palabra señora presidenta.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 15-HCS-14

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, ha considerado el Expte. N° 20-HCS-2014, Proyecto de Ley caratulado: "Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

**ADHESIÓN PROVINCIAL A LA
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353 Y
LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL N° 26.363**

- ARTÍCULO 1°.-** Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363, en todo lo que no se oponga a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley N° X-0744-2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir y Ley Provincial N° VIII-0676-2009, prorrogada por Ley Provincial N° VIII-0837-2013.-
- ARTÍCULO 2°.-** La adhesión dispuesta en el Artículo anterior no implica delegación de facultades de la Provincia de San Luis, conforme lo establecido en el Artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.-
- ARTÍCULO 3°.-** Excluir expresamente de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 24.449, modificada por Ley Nacional N° 26.363:
- Artículo 2°;
 - Incisos b) y h) y último párrafo del Artículo 13;
 - Acápites 3. y 8. del Inciso a) y último párrafo del Inciso b) del Artículo 14;
 - Artículos 71, 72 bis y 84;
 - Último párrafo del artículo 85.
- Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 4º.- Excluir de la adhesión dispuesta por el Artículo 1º de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional Nº 26.363:

- a) Incisos e), f), j), k), m), ñ), o), q) y s) del Artículo 4º;
- b) Incisos b) y f) del Artículo 12;
- c) Artículo 40.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.-

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº X-0630-2008, modificada por Ley Provincial Nº X-0744-2010, a celebrar convenios de colaboración con la mencionada AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y/o cualquier otro organismo nacional, los cuales no podrán interferir en la competencia Provincial en materia de tránsito y seguridad vial.

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

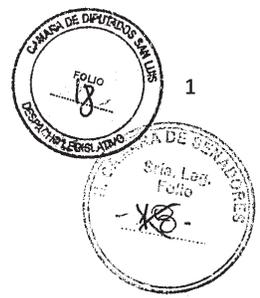
aeo

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO:

Sdor. **SERGIO GUSTAVO FREIXES**
Vice-Presidente

Sdor. **MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA**
Presidente

Sdor. **PABLO ERNESTO GARRO**
Secretario



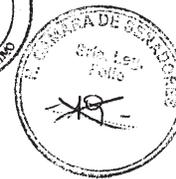
SUMARIO
HONORABLE C3MARA DE SENADORES
XXVII PER3IDO ORDINARIO BICAMERAL
4^a Reuni3n- 4^a Sesi3n Ordinaria – Mi3rcoles 30 de Abril de 2.014.-
ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 20/2014, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Modernizaci3n de la Gesti3n Integral de las Plantas Municipales de tratamiento de efluentes cloacales”.- (Expte. N° 41-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISI3N DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADER3A Y A LA COMISI3N DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 23/2014, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Plan Provincial de Lectura Le3n Benar3s”.- (Expte. N° 42-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISI3N DE EDUCACI3N, CIENCIA Y T3CNICA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. C3MARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 33/2014 adjuntando Declaraci3n N° 4/2014, declarando de Inter3s Legislativo el “1° Encuentro Provincial de Educaci3n T3cnica, Agrot3cnica y de Formaci3n Profesional”, realizado los d3as 24 y 25 de Abril, en el Sal3n del Complejo Molino F3nix, de la Ciudad de Villa Mercedes.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 39/2014 adjuntando Declaraci3n N° 2/2014, declarando de Inter3s Legislativo la XVI Asamblea General de la Uni3n de Parlamentarios del Mercosur y Bloque Argentino, a realizarse los d3as 7, 8 y 9 de Mayo de 2014, en la Provincia de Tierra del Fuego, Ant3rtida e Islas del Atl3ntico Sur.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 42/2014 adjuntando Declaraci3n N° 3/2014, declarando de Inter3s Legislativo las Jornadas de Restituci3n Internacional de Menores, llevadas a cabo los d3as 24 y 25 de Abril de 2014, en el Sal3n Blanco del Palacio de Justicia.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 45/2014 adjuntando Declaraci3n N° 5/2014, declarando de Inter3s Legislativo el “1° Encuentro Internacional de Docentes de Nivel Inicial”, realizado los d3as 25, 26 y 27 de Abril de 2014, en la Caja de los Trebejos, Potrero de los Funes.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



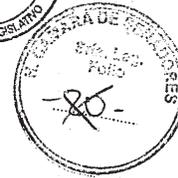
- 5.- Nota N° 51/2014 adjuntando Resolución N° 7/2014, rindiendo homenaje al ex Diputado Provincial Señor Ricardo Andrés Landaburu, de la localidad de Unión, Departamento Vicente Dupuy, fallecido el 23 de Abril del presente año.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 6.- Nota N° 54/2014 adjuntando Resolución N° 8/2014, designando integrantes para el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para el período comprendido entre noviembre de 2013 y noviembre de 2015.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Notas de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, adjuntando Resoluciones N° 1 a la N° 17/2014.- (Exptes. N° 84 y 86-ME-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Señor Senador Pablo Edgardo Moreno, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo el V Congreso de Educación Técnico Profesional, que se realizará los días 14 y 15 de Mayo de 2014, en la Ciudad de Villa Mercedes, de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 31-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 2.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la obra literaria del escritor latino Gabriel García Márquez”.- (Expte. N° 32-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 3.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la participación del Programa “San Luis Libro”, en la 40° Feria Internacional del Libro, en la Ciudad de Buenos Aires”.- (Expte. N° 39-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 4.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Resolución caratulado. “Declara de Interés Legislativo el “Primer Pre Congreso Latinoamericano de Niñez y Adolescencia y Familia”, a realizarse en nuestra Provincia de San Luis, en la Universidad Católica

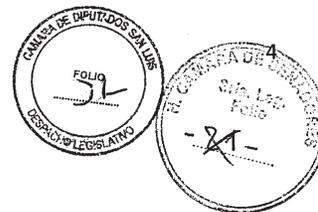


de San Luis, los días 9 y 10 de Mayo de 2014”.- (Expte. N° 43-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

V – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión y compromiso con el Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil, conmemorado el día 25 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 33-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 2.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión y beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario del nacimiento de la Señora María Eva Duarte de Perón, el día 7 de Mayo de 2014”.- (Expte. N° 34-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Profundo beneplácito al conmemorarse el 48° Aniversario de la fundación del “Diario de la República” de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 35-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 4.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el “Día Mundial de la Libertad de Prensa”, a celebrarse el día 3 de Mayo del corriente año”.- (Expte. N° 36-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 5.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el “Día Mundial del Libro y del Derecho del Autor”, celebrado el 23 de Abril de 2014”.- (Expte. N° 37-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 6.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el “Día Internacional del Trabajador”, a celebrarse el 1° de Mayo de 2014”.- (Expte. N° 38-HCS-2014)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-



- 7.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, la realización de Infraestructura eléctrica solicitados mediante los Expedientes N° 8240224/11 y N° 1117/11; como así también los Proyectos presentados de la Ruta Provincial N° 9, que abarcaría Inti Huasi hasta La Carolina y Ruta Provincial N° 39 entre Inti Huasi y Paso del Rey".- (Expte. N° 40-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

- 8.- Del Señor Senador Dr. Jorge Omar Fernández, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa solidaridad con el periodista Hernán Orozco, por los agravios inferidos contra su persona".- (Expte. N° 44-HCS-2014)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

VI – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 3-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión al 24° Congreso del Consejo Federal de Entidades Empresariales de la Industria del Software y los Servicios Informáticos (Cefessi), realizado los días 20 y 21 de Marzo de 2014, en la Universidad de la Punta, Provincia de San Luis".-
DESPACHO N° 12-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 5-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión al Día Internacional de la Educación Física, celebrado el 6 de Abril de 2014, fecha institucionalizada por la Organización Mundial de la Salud".-
DESPACHO N° 13-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 3.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 13-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión a la conmemoración al "Día de la Ciencia y la Tecnología", conmemorado el 10 de Abril de 2014, fecha que se celebra por el nacimiento de Bernardo Alberto Houssay".-
DESPACHO N° 14-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 20-HCS-2014, Proyecto de Ley caratulado: "Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363".-
DESPACHO N° 15-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-



- 5.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 23-HCS-2014, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la Guía Turística editada por el Gobierno de la Provincia, denominada: Los Caminos de la Fe”.-
DESPACHO N° 16-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 6.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 24-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Solicita al Poder Ejecutivo provea de equipos termosolares a las familias de escasos recursos de las siguientes localidades y parajes del Departamento Gobernador Dupuy: Buena Esperanza, Fortín El Patria, Batavia, Nahuel Mapá, Navia, Bajada Nueva, Unión, Loyola, Los Overos, Anchorena, Arizona, La Verde, Nueva Galia, Fortuna y Bagual”.-
DESPACHO N° 17-HCS-14 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII – ÓRDENES DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 2-HCS-14: Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a los Juegos Intercolegiales 2014, programados para este año por el Ministerio de Deportes de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 15-HCS-2014)
- 2.- Despacho N° 3-HCS-14: Proyecto de Resolución caratulado: “Declara a la atleta Mayka Emmi Garoglio como personalidad destacada en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación”.- (Expte. N° 16-HCS-2014)
- 3.- Despacho N° 6-HCS-14: Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado el 21 de Marzo de 2014”.- (Expte. N° 2-HCS-2014)
- 4.- Despacho N° 7-HCS-14: Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Salud, celebrado el día 7 de Abril de 2014, siendo el tema este año: las enfermedades transmitidas por vectores”.- (Expte. N° 6-HCS-2014)

VIII – LICENCIAS:



Artículo 2º.- Con copia de la presente comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.

Artículo 3º.- De forma.-

Por lo expuesto adelanto mi voto positivo y solicito a los compañeros Senadores apoyen este proyecto de resolución de esta Cámara. Muchas gracias señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Muchas gracias señor senador Pablo Moreno. Está a consideración de los señores senadores si ningún otro senador va hacer uso de la palabra pasamos a votar entonces el proyecto que ha fundamentado el señor senador Pablo Moreno.

Los que estén por la aprobación sírvanse levantar la mano.

Se vota y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

12

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449

Sr. Frontera.- Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Tiene la palabra el señor senador Frontera.

Sr. Frontera.- Muchas gracias señora presidenta. El motivo de la solicitud, el pedido de la palabra, es para referirme, con respecto a la adhesión provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363.

Proyecto de Ley, que en se oportunidad, el señor Gobernador, en la apertura de las sesiones ordinarias del 1º de Abril, él anunció un paquete de medidas con respecto al tema de la seguridad y la presente presentación de los Proyecto de Ley, de los cuales ha ingresado y ha tomado estado legislativo en la Honorable Cámara de Senadores y también que ha ingresado en la Comisión de la cual presido de Legislación General Justicia y Culto.

Antes de expedirme sobre los fundamentos y argumentación y demás, quiero comentar y agradecer la colaboración de los compañeros de la Comisión y

Cuerpo de Taquígrafos



también de los senadores de los cuales con total responsabilidad, estuvimos, evaluándolo a este presente Proyecto de Ley. También agradecerle, en su momento, la presencia del Ministro donde los cuales nosotros solicitamos su presencia a los efectos de requerir algunas cuestiones para aclarar algunos temas puntuales, con respecto a este presente Proyecto de Ley.

Cabe mencionar que en nuestra Provincia de San Luis está vigente y se enmarca en lo dispuesto, con respecto al tema de la seguridad vial, en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por la Ley N° X-0744-2010, la Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir mediante los cuales se regula las competencias propias de la Provincia.

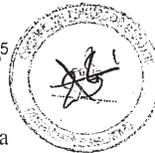
Más allá de esta solicitud o de este presente Proyecto Ley en lo cual estamos tratando en el día de la fecha, quiero enmarcar un poquito principalmente cuales son, la actualidad que hoy en la Provincia de San Luis, tiene con respecto al tema de la Seguridad Vial.

Más allá que de acuerdo a las estadísticas publicadas, por ejemplo, por una Asociación Civil Luchemos por a la Vida, donde a nosotros nos ubica en tercer lugar de las personas, en este caso, personas fallecidas por accidentes de tránsito, siguiéndole Tierra del Fuego y Santa Cruz, obviamente en un sistema comparativo hay que destacar que nuestra provincia, por la situación geográfica donde está ubicada y la cantidad población y teniendo en cuenta que tenemos el 45% de las Autopistas del país, obviamente que lo toma como referencia y nos coloca dentro de las Provincia que menor personas han muerto por los accidentes de tránsito.

Estadísticamente, en el año 2012 en la Provincia de San Luis, fallecieron casi alrededor de 145 personas y en el año 2013 se redujo alrededor de casi el 85. 86 personas muertas de tránsito.

Como lo manifestó el Señor Gobernador a través del inicio de sesiones Legislativas del 1° de Abril, teniendo en cuenta estas estadísticas, tanto internas o de la Provincia como las externas -como recién mencioné- de esta Asociación Civil Luchemos por la Vida, que lo ha publicado en su página Web, obviamente, que es una preocupación por parte del Gobierno de la Provincia no es únicamente una problemática que rige en la Provincia sino a nivel nacional también.

Más allá de la estadística como recién mencioné, obviamente la intención de este presente Proyecto de Ley es trabajar profundamente obviamente para



seguir disminuyendo los índices de mortalidad que tenemos por esta causa que es la seguridad vial.

Ahora voy a empezar a destacar, a detallar algunos puntos interesantes con respecto a este Proyecto de Ley.

Primero resaltar que mediante dicha adhesión la Provincia de San Luis mantiene su competencia en la aplicación de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, que hace rato mencioné, dentro de su territorio sobre sus rutas, autopistas provinciales y nacionales, es decir, que sigue siendo Autoridad de Aplicación de la misma, sin delegar facultades provinciales a la Autoridad de Aplicación Nacional, que sería la Agencia Nacional de Seguridad.

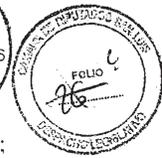
La adhesión reconoce a la Agencia Nacional de Seguridad únicamente a los efectos para en un futuro poder celebrar convenios de colaboración y coordinación con respecto a las políticas obviamente en el marco de la seguridad vial.

Ahora quiero hacer mención con respecto, a la Ley 24.449, la Ley Nacional de Tránsito a las exclusiones que hace este Proyecto de Ley haciendo referencia, comenzando por el tema de las competencias.

El Artículo 2º dice en una parte: ...“que se va a asignar las funciones de prevención ¿sí? Y custodia de tránsito en rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional a Gendarmería Nacional”, obviamente nosotros, este presente Proyecto de Ley, no delega estas facultades a la Nación, la Autoridad de Aplicación en nuestra Provincia va a seguir siendo la Policía de la Provincia en especial la Policía Caminera; que fue creada en el año 2008 para ejercer el poder de control en el marco de la seguridad vial.

Tengamos en cuenta que la Gendarmería Nacional no fue creada únicamente para como lo designa el Artículo 2449, sino que fue creada en la fecha 28 de julio de 1938 por el Congreso Nacional debido a una necesidad pública destinada a consolidar el límite internacional, contribuir decididamente a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, a preservar el territorio nacional y a la intangibilidad del límite internacional o sea eso sería una de las causas y motivos de los cuales obviamente no nos adherimos, obviamente, al Artículo Nº 2 de la Ley Nº 24.449.

Obviamente por las razones que recién explique, sigue siendo de competencia de aplicación, obviamente, Autoridad de Aplicación la Policía de la Provincia, que en la actualidad cuenta con 315 efectivos divididos en



cinco cuerpos viales en distintos puntos de la Provincia: San Luis, Capital; Villa Mercedes; Naschel; Nueva Galia y Quines.

Este Departamento de Policía ha crecido año tras año y lo que está demostrando en los datos estadísticos, se lo ha capacitado y dotado de equipamiento para poder desempeñarse de manera correcta.

Obviamente que existen, aparte de la Policía Caminera, otros organismos que coordinan el control de la seguridad vial, como el Cuerpo de Tránsito, Brigada Ecológica, COSAFI y el Cuerpo Vial que fue creado dentro del Ministerio de Seguridad.

Otra de las exclusiones que se hacen en este presente Proyecto de Ley, es con respecto a la emisión de la licencia nacional, o sea un carnet único. Este Artículo se hace reserva ya que se va a continuar emitiendo la licencia provincial de conducir manteniendo el formato original atento a que ésta cuenta con el estándar de seguridad y técnico y diseño superiores al modelo unificado nacional; sumado a esto la cédula de identidad electrónica (CIPE) que se encuentra en el reverso de la licencia y que tanta importancia tiene dentro de la política digital que lleva adelante el Gobierno de la Provincia.

Así como recién dije que mantenemos la competencia en el tema de la emisión también lo hacemos con respecto al tema del otorgamiento de la licencia de conducir.

Uno de los puntos importantes también para resaltar, teniendo en cuenta de que nosotros no delegamos estas facultades a la competencia nacional, es que seguimos manteniendo nosotros, lo que sería la emisión, tanto la confección de los requisitos, las actas de infracciones, las multas, el cobro de las multas está determinado, obviamente, que no se le va a delegar ningún porcentaje a la nación o sea que todo el dinero recaudado por las infracciones que se cometan dentro de la Provincia de San Luis, obviamente y a través de la Resolución del Ministerio de Seguridad va a ser designado para solventar los gastos del equipamiento de la Policía Caminera.

Es importante remarcar esto, uno de los puntos también importantes es que en uno de los Artículos, 14, por ejemplo, como recién mencioné de los requisitos, habla sobre la exclusión a los efectos de que no sea requisito excluyente para otorgar la licencia de conducir en el caso de que esté, obviamente, enmarcado en el Registro Nacional de Antecedentes, que obviamente figura dentro de la Ley Nacional, pero sí será requisito excluyente pedir certificado del Registro Provincial de Antecedentes de



Tránsito , el RePAT, esto quiero mencionarlo más allá que la Ley Nacional cuenta con un registro único. obviamente que nuestra provincia al no delegar contamos dentro del ámbito del Ministerio de Seguridad un organismo que se llama RePAT, que es el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito desde el cual, obviamente se va a tener en cuenta al momento de emitir. de solicitar un ciudadano un carnet de conducir, obviamente se va a tener en cuenta sus antecedentes en el caso que haya cometido alguna infracción de tránsito dentro de la Provincia.

Pero ¿cuál es el beneficio que podemos tener ante un posible acuerdo entre el RePAT y el Registro Único Nacional? Es unificar un sólo registro y tener en cuenta antecedentes, nosotros más allá de las consecuencias del gran desarrollo y progreso de la Provincia de San Luis, de la autopista, de su ubicación geográfica también tengamos en cuenta que en los últimos quince años hemos crecido demográficamente y hemos tenido obviamente en nuestra provincia muchos hermanos de otras provincias que han venido y han apostado por el futuro y han elegido la Provincia de San Luis, esto va a ser muy bueno en el caso, como lo dije recién, si el día de mañana el RePAT firma un convenio, obviamente con el Registro Nacional, a los efectos de poder tener antecedentes de habitantes de otras provincias que se radiquen en la Provincia de San Luis para poder ver qué tipo, si se han, ellos han concurrido a cometer algún tipo de infracción en lo que es la Ley Nacional de Tránsito, obviamente.

Quiero mencionar también que dentro del fundamento, y voy a hacerlo de que mediante este presente Proyecto se adhiera a la normativa de la seguridad vial nacional con las exclusiones que en el mismo se disponen, los cuales revisten carácter enunciativo de acuerdo a lo normativo en dicha materia por la legislación provincial conforme a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008 modificada por la Ley N° X-0744-2010 y Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009 ya que en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional dicha adhesión no implica delegación de facultades de la Provincia hacia a la Nación. Esto es importante remarcarlo como lo había enunciado anteriormente.

Para finalizar y en concordancia con lo manifestado quiero leer lo que dice el Artículo 1° ¿sí? del presente Proyecto de Ley que dice: "Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial



Nº 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Nº 26.363, en todo lo que no se oponga a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº X-0630-2008, modificada por Ley Nº X-0744-2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica Nº V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir y Ley Provincial Nº VIII-0676-2009, prorrogada por Ley Provincial Nº VIII-0837-2013

El Artículo 2º. dice: “La adhesión dispuesta en el Artículo anterior no implica delegación de facultades de la Provincia de San Luis, conforme lo establecido en el Artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.”

Por todo lo expuesto anteriormente y quedando claro obviamente cuales son las intenciones de la pertinente adhesión a la Ley es para coordinar políticas con respecto a la Ley Nacional de Tránsito, con respecto a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y con el resto de las Provincias, por los motivos que obviamente en un principio expresé, de acuerdo a la ubicación geográfica, teniendo en cuenta las estadísticas que tenemos en la Provincia de San Luis y con el interés, como dijo el Señor Gobernador, más allá de preocuparnos por los temas sino también hay que ocuparse, con esa intención que de acuerdo al estudio que hemos realizado de este presente Proyecto de Ley, sería adecuado su pertinente aprobación, así que lo pongo a consideración y solicito a los compañeros senadores el acompañamiento a este presente Proyecto de Ley. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Gracias, señor senador Frontera.

Está a consideración de los señores senadores. Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el Proyecto de Ley Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial Nº 26.363.

Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se vota y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Está aprobado por unanimidad.



H. Cámara de Senadores

San Luis

Proyecto de Ley

Media Sanción

Nº 2-HCS-14

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Nº 24.449 LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Nº 26.353 Y LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Nº 26.363

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Nº 26.363, en todo lo que no se oponga a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº X-0630-2008, modificada por Ley Nº X-0744-2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica Nº V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir y Ley Provincial Nº VIII-0676-2009, prorrogada por Ley Provincial Nº VIII-0837-2013.-

ARTÍCULO 2º.- La adhesión dispuesta en el Artículo anterior no implica delegación de facultades de la Provincia de San Luis, conforme lo establecido en el Artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- Excluir expresamente de la adhesión dispuesta por el Artículo 1º de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional Nº 24.449, modificada por Ley Nacional Nº 26.363:

- a) Artículo 2º;
- b) Incisos b) y h) y último párrafo del Artículo 13;
- c) Acápites 3. y 8. del Inciso a) y último párrafo del Inciso b) del Artículo 14;
- d) Artículos 71, 72 bis y 84;
- e) Último párrafo del Artículo 85.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.

ARTÍCULO 4º.- Excluir de la adhesión dispuesta por el Artículo 1º de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional Nº 26.363:

- a) Incisos e), f), j), k), m), ñ), o), q) y s) del Artículo 4º;
- b) Incisos b) y f) del Artículo 12;
- c) Artículo 40.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.-

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nº X-0630-2008, modificada por Ley Provincial Nº X-0744-2010, a celebrar convenios de colaboración con la mencionada AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



Poder Legislativo
Poderes Legislativos
H. Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores

San Luis

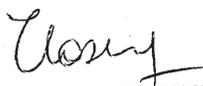
y/o cualquier otro organismo nacional, los cuales no podrán interferir en la competencia Provincial en materia de tránsito y seguridad vial.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Abril del año dos mil catorce.-
aao

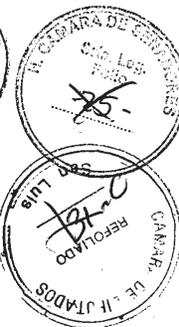
Sr. RAFAEL BERTOLLEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Palacio Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. **MARIA ANGELICA TORRONTGUEI**
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa



SAN LUIS, 30 de Abril de 2014.-

A la Sra. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 20-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 30 de Abril del presente año. Constando de 25 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-


Sr. RAMONA BERTOLEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTGUI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

5º SESIÓN ORDINARIA - 5º REUNIÓN - 07 DE MAYO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS



I.- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Rendir homenaje a Eva Duarte de Perón, al cumplirse 95 años de su natalicio. Expediente N° 022 Folio 065 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO (Diferido de la Sesión del día 30-04-14)

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente Para la Victoria, referido a: Rendir homenaje a Eva Duarte de Perón, en el Nonagésimo Quinto Aniversario de su nacimiento. Expediente N° 028 Folio 067 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 21-PE-14 (28-04-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Modifica Artículos de la Ley N° VIII-0845-2013 "Plan Tubi - San Luis, mi Provincia en Bicicleta" Expediente N° 038 Folio 153 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota N° 24-PE-14 (05-05-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Modifica Artículos de la Ley N° IX-0317-2004 (5514 *R) "Conservación de la Fauna, Caza y Pesca". Expediente N° 041 Folio 154 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Nota N° 25-PE-14 (06-05-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Normalización del municipio de El Trapiche - departamento Coronel Pringles - provincia de San Luis. Expediente N° 042 Folio 155 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Decreto N° 2265-MGJyC-14 (05-05-14) referido a: Acepta las renunciaciones de la señora María Gabriela Ciccarone y del señor Santiago Isabel Barroso a los cargos de Intendente Comisionado Municipal e Intendente Comisionado Municipal Suplente respectivamente del municipio de El Trapiche - departamento Coronel Pringles - provincia de San Luis. Expediente Interno N° 108 Folio 221 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 49-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 9-HCS-2014, referida a: Declara su adhesión y compromiso con el Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil que se conmemoró el día 25 de abril del corriente año. Expediente Interno N° 093 Folio 217 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 52-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 10-HCS-2014, referida a: Declara su profundo beneplácito al conmemorarse el 48 aniversario de la fundación del "Diario de la República", de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 094 Folio 218 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 57-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 12-HCS-2014, referida a: Declara su adhesión a la conmemoración por el "Día Internacional del Trabajador", a celebrarse el 1° de mayo del corriente año. Expediente Interno N° 095 Folio 218 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 09-CD-14)

4.-

Nota N° 59-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 13-HCS-2014, referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, la realización de infraestructura eléctrica en el departamento Pringles. Expediente Interno N° 096 Folio 218 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 61-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363. Expediente N° 039 Folio 153 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6.-

Nota N° 63-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-2014, referida a: Declara su adhesión al Día Internacional de la Educación Física, que se celebra el 6 de abril de 2014, fecha institucionalizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Expediente Interno N° 097 Folio 218 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota N° 65-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 7-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo el "Primer Pre Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia", a realizarse los días 9 y 10 de mayo en la Universidad Católica de Cuyo, provincia de San Luis. Expediente Interno N° 098 Folio 219 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8.-

Nota N° 68-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 8-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo la Guía Turística denominada "Los Caminos de la Fe", editada por el Gobierno de la provincia de San Luis, por el carácter multicultural de su contenido. Expediente Interno N° 099 Folio 219 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9.-

Nota N° 70-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 9-HCS-2014, referida a: Declárese de Interés Legislativo los "Juegos Intercolegiales 2014, Integración y Amistad", programados para este año por el Ministerio de Deportes de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 100 Folio 219 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota N° 78-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 103-HCS-2014, referida a: Declarar a la atleta Mayka Emmi Garoglio como Personalidad destacada en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación. Expediente Interno N° 101 Folio 219 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11.-

Nota N° 82-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 15-HCS-2014, referida a: Declarar su adhesión al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado el 21 de marzo de 2014. Expediente Interno N° 102 Folio 220 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12.-

Nota N° 84-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 16-HCS-2014, referida a: Declarar su adhesión al "Día Mundial de la Salud", celebrado el día 7 de abril de 2014. Expediente Interno N° 103 Folio 220 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

13.-

Nota N° 86-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 17-HCS-2014, referida a: Vemos con preocupación los agravios inferidos al periodista Hernán Orozco. Expediente Interno N° 104 Folio 220 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14.-

Nota N° 89-HCS-2014 (30-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 18-HCS-2014, referida a: Su adhesión a la conmemoración al "Día de la Ciencia y la Tecnología", conmemorado el 10 de abril de 2014. Expediente Interno N° 105 Folio 220 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Comunicación N° 08/2014 -TCM (16-04-14) del doctor Lucas A. Gieco, Presidente del Tribunal de Contralor Municipal de Villa Mercedes, eleva Resolución N° 5/14-TCM referida a: Expresa su adhesión a la Creación de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón". (MdE 246 F. 033/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 106 Folio 221 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (28-04-14) del señor Javier Suarez del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, mediante la cual adjunta Comunicación N° 0001-HCD/2014 referida a: Modificar el Régimen de Coparticipación Municipal Ley N° XII-0351-2004 (5537*R). (MdE 241 F. 032/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 092 Folio 217 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota S/N° (06-05-14) de la señora Diputada Ana Doly Gillel, Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante la cual remite expediente de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de esta Cámara. Expediente Interno N°

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Rosa Blumencweig, referido a: Modificación del Artículo 9º de la Ley Provincial Nº VIII-0664-2009 "Fomento a las Inversiones para el desarrollo Económico Provincial". Expediente Nº 040 Folio 154 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Progresista Cívico y Social, referido a: Gabinetes Psicosaludables. Expediente Nº 043 Folio 154 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Progresista Cívico y Social, referido a: Intervención de la municipalidad de El Trapiche, en los términos del Artículo 279 de la Constitución Provincial. Expediente Nº 044 Folio 155 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Blanca R. Pereyra, Mónica Fernández y Héctor Hernández, referido a: Expresa el beneplácito por el significativo logro del departamento Junín en obtener el Primer Puesto dentro del Índice de Calidad Ambiental, elaborado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Expediente Nº 033 Folio 069 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: Declarar de Interés Legislativo Educativo al V Congreso de Educación Técnico Profesional "La educación Técnico-Profesional como garantía de un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social", a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes los días 14 y 15 de mayo del corriente año. Expediente Nº 025 Folio 066 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Fernández, referido a: Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en las Fiestas Patronales de la localidad de Carpintería, en honor a Nuestra Señora de Luján Patrona de Argentina, a realizarse el día 08 de mayo del corriente año. Expediente Nº 026 Folio 066 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Fernández, referido a: Declarar de Interés Legislativo la "10 Maratón Homenaje Héroes de Malvinas", a realizarse el día 11 de mayo del corriente año en la ciudad de la Villa de Merlo. Expediente Nº 027 Folio 067 Año 2014. (dm)

SLA NO
Luis
4.-
5.-

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente Victoria, referido a: Declarar de Interés Legislativo la visita del señor Jorge Lamadrid Embajador de República de Cuba. Expediente N° 030 Folio 068 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Declarar el total repudio a las agresiones que recibiera el periodista Hernán Orozco. Expediente N° 031 Folio 068 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados autores Mónica Fernández y Héctor Hernández, referido a: Declarar de Interés Legislativo el libro titulado "La calidad ambiental en la Argentina. Análisis Regional y Departamental", publicado por la editorial "Centro de Investigaciones Geográficas Tandil". Expediente N° 032 Folio 068 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Con fundamentos de los señores Diputados autores Héctor Hernández, José Escudero y Mónica Fernández referido a: Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en la provincia de San Luis, al festejarse el 7 de mayo el "Día de la Minería". Expediente N° 034 Folio 069 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la cantidad de efectivos con los que cuenta la fuerza de Seguridad Pública - Parque Automotor y Autos Oficiales de la Provincia. Expediente N° 029 Folio 067 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 003 Folio 141 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.928 "Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas". Miembro Informante Diputada Blanca Renée Pereyra. (kpg)

DESPACHO N° 09/14 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

IX- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 05/14 - MAYORÍA
DESPACHO N° 05/14 BIS - MINORÍA

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 017 Folio 146 Año 2014, Proyecto de

X-LICENCIAS

Ley referido a: Crear la Universidad Provincial de
Oficios "Eva Perón". Miembro Informante Diputado
Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

SESION DEL 07 DE Mayo DE 2014

DESTINADO A LA COMISION

Asuntos constitucionales

SE - A - J

RAMON LAZARO ROSALES
COORDINADOR DE COMISIONES
H. CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 03/01/14 HORA: OFICINA: 35

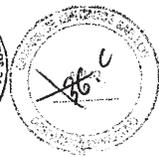
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. CORVALAN, Graciela		
DIP. GONZALEZ ESPINDOLA, Daniel		
DIP. CACACE, Alejandro		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



Acta Nº12/2014

En la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los 05 días de mes de Agosto de 2014, siendo las 10 horas, se reúnen los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: **1)-** Dar despacho al Expte N 039 Folio Nº 153/ 2014, Proyecto de Ley referido a la adhesión a la Ley de Transito y Seguridad vial Nº 26.353 y Ley Nacional de Creación de las Agencia de Seguridad Vial Nº 26.363 **2)-** Demás temas que los miembros deseen incorporar –habiendo Quórum suficiente, con la presencia de los Diputados Luis Martínez, Daniel González Espindola.

Sin más temas que tratar.

Siendo las 11 .30 hs se finaliza la reunión firmando los presentes.

Luis Martínez

*Estrodo
Presente.*

[Signature]



DESPACHO 31/14

CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA DESPACHO

MA 05.08.14

HORA 12:05



Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente N° 039 folio 153/2014. Proyecto de Ley referido a la adhesión a la ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de creación de la agencia de Seguridad Vial N° 26.363, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por Mayoría de los presentes.

Miembro Informantes: Martínez Luis

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353 Y

LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE

SEGURIDAD VIAL N° 26.363

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363, en todo lo que no se oponga a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley N° X-0744- 2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir y Ley Provincial N° VIII-0676-2009, prorrogada por Ley Provincial N° VIII-0837- 2013.-

ARTÍCULO 2°.- La adhesión dispuesta en el Artículo anterior no implica delegación de facultades de la Provincia de San Luis, conforme lo establecido en el Artículo 121 y concordantes de la constitución Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- Excluir expresamente de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 24.449, modificada por Ley Nacional N° 26.363:

- a) Artículo 2°;
- b) Incisos b) y h) y último párrafo del b)
- c) Artículo 13; Acápites 3. y 8. del Inciso a) y último párrafo del Inciso b) del Artículo 14;
- d) Artículos 71, 72 bis y 84;
- e) Último párrafo del Artículo 85.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.

ARTÍCULO 4°.- Excluir de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 26.363:

- a) Incisos e), f), j), k), m), ñ), o), q) y s) del Artículo 4°;
- b) Incisos b) y f) del Artículo 12;
- c) Artículo 40.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley Provincial N° X-0744-2010, a celebrar convenios de colaboración con la mencionada AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y/o cualquier otro organismo nacional, los cuales no podrán interferir en la competencia Provincial en materia de tránsito y seguridad vial.



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo.

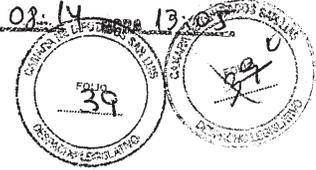
SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA A
LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

MIEMBROS DE LA COMISION: MARTINEZ LUIS MARCOS, GONZALO JAVIER
ESTRADA, JOAQUIN SURROCA.

Marcos - *Estrella* - *Mar*
[Large signature]



DESPACHO N° 31 /14. MINORÍA.



Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto de Ley “ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449, LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353, Y LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363”, Expediente N° 039 Folio 153 Año 2014. Por las razones que se verterán en el Recinto, se os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: MINORIA de los presentes.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°
24.449, LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353, Y
LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL N° 26.363 ,

ARTICULO 1 Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363.-

ARTICULO 2 El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias e instrumentará los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 3 Invitar a los Municipios de la Provincia de San Luis a que adhieran al régimen establecido por la presente Ley.-

ARTICULO 4 Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

Alejandro Cecchi

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

13 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 06 DE AGOSTO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: Rendir homenaje al Presidente de la Nación Argentina doctor Arturo Umberto Illia, al haberse cumplido el 114 aniversario de su natalicio, el día 04 de agosto de 2014. Expediente N° 118 Folio 097 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 36-PE-14 (30-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el Acta Complementaria N° 047 del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de San Luis al Estado Nacional (Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia sean incorporados al Sistema Jubilatorio previsto en la Ley Nacional N° 24.018). Expediente N° 077 Folio 166 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota N° 37-PE-14 (01-08-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados Expediente N° 079 Folio 167 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 292-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 28-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo el Sitio Piloto del Observatorio Nacional de Degradación de Tierras y Desertificación; coordinado por la Fundación Agreste (Ecología y Medio Ambiente) ubicado en la localidad de Paso Grande, departamento San Martín Expediente Interno N° 252 Folio 264 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 295-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 29-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo el informe del estudio sobre Indicadores de Gestión Ambiental, realizado por el Instituto de Estudios Ambientales, Sociales y de Resolución de conflictos que expidieran conjuntamente con la Universidad de Morón y Fundación (Ecología y Medio Ambiente). Expediente Interno N° 253 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 298-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 55-HCS-2014, referida a: Su adhesión al "Día Internacional de los Pueblos", a conmemorarse el próximo 9 de agosto de 2014. Expediente Interno N° 254 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A ARCHIVO

4.-

Nota N° 301-HCS-2014 (30-07-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 56-HCS-2014, referida a: Su adhesión al "Día Internacional de la Juventud", a conmemorarse el próximo 12 de agosto de 2014. Expediente Interno N° 255 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 290-HCS-2014 (30-07-14) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Transporte Interjurisdiccional de Niños, Niñas y/o Adolescentes en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente N° 078 Folio 166 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA COMERCIO Y MERCOSUR

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (14-07-14) de la señora Carolina Sosa, Jefa Delegación Desarrollo Social de Villa Mercedes – Ministerio de Inclusión Social, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo Cultural el Aniversario del Jardín Maternal Tutu Marambá de la ciudad de Villa Mercedes, quien el 11 de agosto del corriente año, cumple sus 25 años de vida. (MdE 638 F. 082/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 250 Folio 264 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Oficio N° 29-HJEMyFSL-14 (28-07-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis, referido a: Autos Caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios periodo 2014-2015", Expediente N° 1-I-14. (MdE 641 F. 082/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 251 Folio 264 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Oficio N° 1369/14 (30-07-14) de la doctora Irma Inés Castro, Juez Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 referido a: Autos Caratulados "Incidente Ceballos Walter Alberto y otros c/Gobierno de la provincia de San Luis s/Amparo", Expte. N° 267715/1. (MdE 662 F. 084/14 Letra "C"). Expediente Interno N° 256 Folio 265 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota S/N° (31-07-14) del doctor José Guillermo Catalfamo, Vocal a/c Presidencia Honorable Tribunal de Cuentas provincia de San Luis, referida a: Dá cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de este Organismo N° VI-0166-2004, eleva Ejecución Presupuestaria Año 2013 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del Año 2013, adjunta Informe. (MdE 663 F. 085/14 Letra "C"). Expediente Interno N° 257 Folio 266 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Nota N° 272-ICI-2014 (31-07-14) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial referida a: Invita muy especialmente al ciclo de conferencia de Derecho Penal "La Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el Anteproyecto del Código Penal". (MdE 666 F. 085/14 Letra "N"). Expediente Interno N° 258 Folio 266 Año 2014. (mvr)

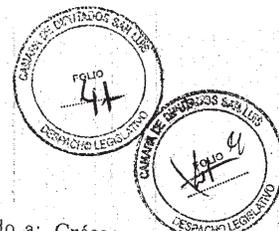
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota S/N (04-08-14) de la señora Diputada licenciada Sonia Delarco, Presidente del Bloque Frente para la Victoria Cuentas de Inversión Año 2013. (MdE 672 F. 086/14 Letra "D"). Expediente Interno N° 259 Folio 266 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV- PROYECTOS DE LEY



1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Héctor Foresto, referido a: Créase un régimen especial de subsidios para el personal de Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis. Expediente N° 080 Folio 167 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Audiencias Públicas Legislativas. Expediente N° 081 Folio 167 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Adherir a la provincia de San Luis, a la Ley Nacional N° 26.914 sobre Problemática y Prevención de Diabetes. Expediente N° 082 Folio 168 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Juan Manuel Rigau, referido a: Creación de Residencias Universitarias Provinciales y Gratuitas en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes para estudiantes del interior de la Provincia. Expediente N° 083 Folio 168 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Rosa Blumencweig, referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Pre Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia" que se realizará el día 11 y 12 de agosto de 2014. Expediente N° 109 Folio 094 Año 2014. (kpg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Graciela Mazzarino, Ingrid Blumencweig, Alfredo Dominguez, Graciela Corvalan y Rubén Jurado, referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Programa de Políticas Públicas - San Luis 2014", que se realizará desde el 06 de agosto hasta el 29 de noviembre de 2014. Expediente N° 110 Folio 094 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Alejandro Cacace, referido a: Declarar de Interés Legislativo al Primer Congreso Internacional de Derecho Procesal Laboral "Necesidad de Reforma del Proceso Laboral - Tendencia a la Oralidad", a desarrollarse los días 11 y 12 de septiembre de 2014, en la Caja de los Trebejos - Potrero de Los Funes, San Luis. Expediente N° 111 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Edith Fernández, referido a Declarar de Interés

Legislativo todas las actividades que se realicen con objeto de la "25 Edición de la Fiesta Nacional de la Dulzura", que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de agosto del corriente en la Villa de Merlo. Expediente N° 115 Folio 096 Año 2014. (dm)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Edith Fernández, referido a Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en las Fiestas Patronales del paraje Colonia La Argentina, en honor a San Cayetano, el día 07 de agosto de 2014. Expediente N° 116 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Fundamentos de la señora Diputada autora Monica Edith Fernandez, referido a Declarar de Interés Legislativo el 2° Congreso Nacional de Educación Especial "Primer Simposio Nacional de Educación e Inclusión - La Educación en contextos complejos", que se realizará los días 22 y 23 de agosto del corriente en la Villa de Merlo. Expediente N° 117 Folio 097 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Dirigirse al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a efectos que informe si en el periodo comprendido entre 2010-2013 la Intendente Comisionado de La Calera, presentó el Inventario General valorizado con las indicaciones de las altas y bajas producidas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° XII-0622-2008. Expediente N° 108 Folio 094 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Dirigirse al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a efectos que informe sobre obras de la constructora SAPEM, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente San Luis Televisión y Universidad de La Punta. Expediente N° 112 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Fidel Haddad, Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Juan Manuel Rigau, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación a efectos que informe sobre situación actual de Docentes Rurales que se desempeñan en la Provincia. Expediente N° 113 Folio 095 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y Alberto Fara, referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que informe los montos asignados al Programa Provincial "Pueblos Puntanos", y a las organizaciones e Instituciones de las Sociedades Civiles del departamento Gobernador Vicente Dupuy. Expediente N° 114 Folio 096 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-



2.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 068 Folio 163 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Incorporar en el Calendario Escolar Único y en el Calendario de Actividades Académicas de los Institutos de Educación Superior, a partir del Ciclo Lectivo 2014, la "Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo". Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz Miranda. (dm)



DESPACHO N° 29/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 065 Folio 162 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Venta de Hosterías Provinciales y del Inmueble sito en calle Azcuenaga 1083/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán (mvr)

DESPACHO N° 30/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 039 Folio 153 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Adhesión Provincial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363. Miembro Informantes Diputado Luis Martínez por la Mayoría y Diputado Alejandro Cácace por la Minoría. (mvr)

DESPACHO N° 31/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 31/14 BIS - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 28/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 046 Folio 156 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Plan Radicar Salud. Miembro Informante Diputado Joaquín Surroca. (kpg)

IX- LICENCIAS



ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
14 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN - 13 DE AGOSTO DE 2014
DESPACHO N° 31/14 MAYORÍA



Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente N° 039 folio 153/2014. Proyecto de Ley referido a la adhesión a la ley de Transito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de creación de las agencia de Seguridad Vial N° 26.363, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por Mayoría de los presentes.

Miembro Informantes: Martínez Luis

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353 Y
LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL N° 26.363

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363, en todo lo que no se oponga a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley N° X-0744- 2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir y Ley Provincial N° VIII-0676-2009, prorrogada por Ley Provincial N° VIII-0837- 2013.-

ARTÍCULO 2°.- La adhesión dispuesta en el Artículo anterior no implica delegación de facultades de la Provincia de San Luis, conforme lo establecido en el Artículo 121 y concordantes de la constitución Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- Excluir expresamente de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 24.449, modificada por Ley Nacional N° 26.363:

- a) Artículo 2°;
- b) Incisos b) y h) y último párrafo del b)
- c) Artículo 13; Acápites 3. y 8. del Inciso a) y último párrafo del Inciso b) del Artículo 14;
- d) Artículos 71, 72 bis y 84;
- e) Último párrafo del Artículo 85.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.

ARTÍCULO 4°.- Excluir de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 26.363:

- a) Incisos e), f), j), k), m), ñ), o), q) y s) del Artículo 4°;
- b) Incisos b) y f) del Artículo 12;
- c) Artículo 40.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley Provincial N° X-0744-2010, a celebrar convenios de colaboración con la mencionada AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y/o cualquier otro organismo nacional, los cuales no podrán interferir en la competencia Provincial en materia de tránsito y seguridad vial.



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo.

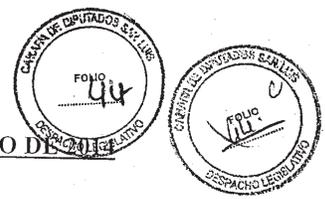
SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

MIEMBROS DE LA COMISION: MARTINEZ LUIS MARCOS, GONZALO JAVIER
ESTRADA, JOAQUIN SURROCA.

Lu
cus *Surroca* - *Marcos*
Est. Estrada



ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
14 SESIÓN ORDINARIA - 18 REUNIÓN - 13 DE AGOSTO DE 2014
DESPACHO N° 31/14 MINORIA



Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto de Ley "ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449, LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353, Y LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363", Expediente N° 039 Folio 153 Año 2014. Por las razones que se verterán en el Recinto, se os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: MINORIA de los presentes.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
 SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°
 24.449, LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353, Y
 LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE
 SEGURIDAD VIAL N° 26.363

ARTICULO 1 Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363.

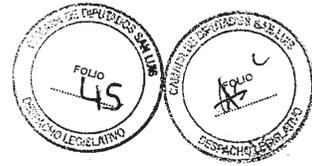
ARTICULO 2 El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias e instrumentará los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 3 Invitar a los Municipios de la Provincia de San Luis a que adhieran al régimen establecido por la presente Ley.

ARTICULO 4 Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.


 Alejandro Cazzul


 Daniel González Espinola



Sírvanse votar.

-Así se hace.-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputada Mazzarino, le consulto por su voto? ¿Diputado Alume?

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración, por Secretaria Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

-14-

-TRATAMIENTO PUNTO N° -

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde ahora tratar el Proyecto de Ley referido a: Adhesión provincial a la Ley Nacional de Transito N° 24.449, Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363. Tiene la palabra el Diputado Luis Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señora Presidente, gracias Cámara de Diputados. Esta Ley de adhesión que viene con la media sanción del Senado, sin duda en algunos fomentos históricos tuvo algunos reparos en cuanto a lo que significaba la adhesión misma al reconocimiento de la Jurisdicción Nacional en materia de Transito y sobre todo en lo que era la Autoridad de Aplicación de la Ley de Transito, que a través de la sanción de la Ley Nacional 26.363, se constituía como organismo de aplicación en materia de Transito y en emisiones -- especialmente de Licencias de Conducir, Capacitación y todo lo que ello significaba. También establecía un régimen particular respecto del juzgamiento de las faltas y de la aplicación de multas y el destino de las multas.

En esta oportunidad, tal cual como lo manifestaba el Gobernador en la Apertura de las Sesiones, la necesidad de hacer una adhesión, era simplemente porque necesitábamos contar con el reconocimiento de la contraparte que significa la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin la cual, sin ese reconocimiento no se podían celebrar convenios; para bien, fue voluntad, también, de esta Ley, tal cual como viene en el sentido de la adhesión, dejar establecido a partir de lo que decida esta Cámara. Todas aquellas, exclusiones que no van a permitir ni ahora, ni en el futuro salvo en otra modificación de la Ley, que esos convenios a futuro invadan jurisdicciones o competencias propias que son de la provincia.



Por lo tanto esta ley lo que ha hecho directamente es sentenciar a aquellos puntos donde cualquier convenio a celebrar con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no pueden contener, ni violar puntos, donde la provincia considera que va a respetar y hacer valer su jurisdicción administrativa y en el caso particular de Seguridad Vial a través de la policía de la provincia de San Luis.

En ese sentido, digo que es necesaria la adhesión o tal cual como fue expresada en los fundamentos de la Ley y las reuniones mantenidas con el Ministro y la exposición de motivo del Gobernador. Porque tanto en la Ley 24.449 como la Ley Nacional 26.363 que viene a modificar la 24.449, son dos Leyes que conviven y se entrelazan en la jurisdicción nacional. Y, la provincia de San Luis, lo que ha decidido es respetar absolutamente toda su jurisdicción y autonomía, no solo en materia de Gendarmería, que lo hemos hablado y lo hemos discutido muchas veces, porque la Ley Nacional, le concede a gendarmería, precisamente, control del territorio jurisdicción nacional y nuestra provincia lo excluye expresamente. Sino que además la provincia ha decidido excluir y expresar que la emisión del Carnet de Conductor seguirá siendo de competencia de la provincia con todo lo que lo implica, con sus normas técnicas, con su reglamentación y demás.

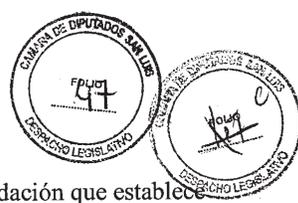
A tal punto que, en la última discusión del Consejo Nacional de Seguridad del que vamos a formar parte solo a través del reconocimiento de la agencia. La agencia a estado, ha manifestado que realizaran la homologación de la CIPE Provincial. De tal manera que nuestros ciudadanos puntanos, que muchas veces han tenido inconveniente cuando transitan fuera de la jurisdicción provincial, se les niega el reconocimiento de nuestra Licencia por el formato dispositivo que se emplea. Tal es así, que estos Convenios, una de las cuestiones que intenta es precisamente que la Agencia Nacional, establezca la homologación en idénticas normas y técnicas///

IT Isabel Torino

13-08-2014 - 13.06 Hs.-

/// Tal cual emite el Carnet de Conducir en la provincia de San Luis.

Otra cuestión importante que, es impensable destacar que entre la adhesión simple como ha sido propuesto por el dictamen de la minoría y como había otros proyectos y la no adhesión, en este caso; nosotros tenemos una figura mixta con todas estas exclusiones. Una de las exclusiones que también hacemos, es precisamente para respetar y preservar el

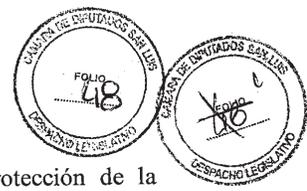


producido de lo que significa no solo las multas, sino el 1% de la recaudación que establece en materia prima de Seguro de Automotor. Que en este caso con las exclusiones, eso no hay transferencia de ningún tipo de fondos a la nación y sí, el Consejo de Seguridad de esas primas lo que le corresponda al producido--- seguro van a quedar en jurisdicción provincial. Otra ventaja que ha sido planteado y expuesto por el Ministerio, ha sido en el caso de la revisión técnica obligatoria en la provincia de San Luis, aspira a poner en marcha nuevamente, porque lo que se ha detectado precisamente que hay un parque automotor obsoleto; pero resulta que la Ley establece que quienes habilitan esos talleres es precisamente la Agencia Nacional, para lo cual también sin reconocimiento de la contraparte al solo efecto de la habilitación de esos talleres. La provincia de San Luis no puede habilitar talleres de revisión técnica, teniendo en cuenta que en definitiva nuestros autos radicados en la provincia de San Luis, transitan por otras jurisdicciones provinciales. Sin la revisión técnica fuera solo de un taller habilitado, considerado habilitado por la provincia de San Luis, esa validación no sería, valga la redundancia, habilitado, reconocida por ninguna otra jurisdicción.

Por lo tanto es necesario este reconocimiento, para que nuestros talleres, simplemente, sean habilitados y la visación que se realizan en nuestros talleres. tengan plena validez al igual que nuestros Carnet de Conducir en todo el territorio nacional.

Sobre la Licencia de Conducir, podemos repetir, a partir de la homologación que haga la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sobre nuestra CIPE va a conservar todo su vigor normativo, todas las características propias de un trabajo que para la provincia de San Luis ha sido innovador, como lo ha sido, precisamente, lo que acabamos a aprobar en materia de Bitrenes , donde siempre hemos estado un pasito adelantado y donde creemos que sin duda vamos a sostener y vamos a poder aportar muchas cosas.

Así que, creemos que es una ley muy sencilla, que simplemente en su exposición y a partir del razonamiento de todas las exclusiones, lo que hace es defender la jurisdicción provincial en materia normativa, en materia de control, vigilancia, en normas técnicas provinciales. Por eso mismo la Ley dice: se adhiere en todo y en cuanto no oponga a la Ley Provincial y además se encarga de hacer las exclusiones particulares. Y. lo que buscamos es simplemente hacer un reconocimiento del rol que tiene la agencia, solo al efecto de poder suscribir convenios de cooperación y esos convenios de cooperación tengan como límite y



marco, precisamente, lo que esta Legislatura decida en materia de protección de la jurisdicción provincial. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Martínez.

¿Diputado Cacace, usted va a tratar el tema del Despacho por la minoría? Tiene la palabra.

Sr. Cacace: Gracias, Señora Presidente. Sí, efectivamente en la Comisión de Asuntos Constitucionales, se produjeron dos Despachos sobre este tema; que recordemos es un proyecto sobre la adhesión a la Ley de Transito, Ley de Seguridad Vial y la Ley que crea la Agencia de Seguridad Vial, que viene con una media sanción del Senado de la provincia y que a su vez había otro proyecto presentado aquí en esta Cámara, elaborado por la Diputada Sonia Delarco, sobre adhesión a estas leyes y cuyos fundamentos también compartimos. Es en razón de ello que entre los dos Bloques, se produjo un dictamen en minoría de adhesión a esta ley; adhesión que es una vocación que compartimos, aquella de que la provincia adhiera a estas leyes, pero con diferencia en los términos en que se debe producir esa adhesión. En particular porque consideramos que de las múltiples exclusiones que se han agregado a la ley en el dictamen de la mayoría, algunos realmente no les encontramos razón y por eso establecimos distintos criterios al respecto.

Vale la pena recordar inicialmente respecto de eso, que nuestra provincia ya había adherido anteriormente a la ley 24.449 que es la Ley Nacional de Transito y lo había hecho por la Ley N° 100.344 del 2004, que es la Ley; aquella Ley originaria 5.589 que adhiere en todos sus términos; porque en ese momento no había una adhesión parcial, sino que fue una adhesión inoptum --- a la Ley Nacional de Transito.

Es cierto que luego hubo modificaciones a la Ley de Transito a nivel Nacional, que podían hacer reevaluar esa adhesión que la provincia tuviere, pero, como es mi intención mostrar ahora, hay cláusulas de esa Ley a la que la provincia había adherido que se mantienen bajo sus principios originarios y ahora estamos cambiando de criterio y decidiendo o pretendiendo decidir su exclusión; por ello, cuando decimos, la provincia ha decidido determinada cuestión, debemos ver en qué periodo la provincia ha decidido eso, porque como marco en su momento adherimos plenamente a la Ley de Transito. Luego cuando sancionamos la Ley Provincial en el año 2008 de Transito. Derogamos aquella Ley, por ende derogamos la adhesión y hoy estamos nuevamente en esta Cámara discutiendo por



otros motivos la adhesión a estas mismas Leyes y a las nuevas que la Nación ha sancionado en la materia.

Dicho eso, quiero aprovechar este tiempo para marcar en algunos puntos porque no compartimos, como decíamos ese razonamiento respecto a las exclusiones.

En primer término y un tema que fue muy discutido, que fue aquel de las funciones de control y prevención de la Gendarmería Nacional. Y, que vino aquí el Ministro de Seguridad de la provincia, en una reunión que mantuvo con nosotros como Diputados; y allí se le planteó, cuál era el inconveniente de hacer la adhesión en los términos de la competencia que plantea la Ley, puesto de cualquier modo debe haber convenios celebrados entre la provincia con la Nación, para que Gendarmería pueda realizar esa función que tiene asignada por la Ley.

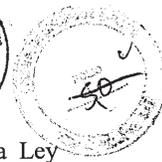
Y, para esto quiero aclarar, porque sé que puede haber confusiones al respecto en cuáles son las competencias que hay en un nivel de gobierno y otro, que la Ley de Tránsito en su Artículo 2º, primero que expresamente excluye a la Gendarmería del control de rutas provinciales; es decir que debe quedar plenamente claro que aún la adhesión total a esta Ley en ningún caso va a involucrar el control de la Gendarmería, solo en las rutas provinciales, que fue uno de los puntos de preocupación planteados por los Diputados.

Lo que la Ley asigna como función a la Gendarmería, es el control del tránsito en las rutas nacionales y otros espacios que sean del dominio público nacional. Y, aun en este caso, aun en el caso del dominio público nacional; la Gendarmería solo lo va a poder hacer ///

gpm Graciela Patricia Miranda

13-08-14 – 13:16 Hs.

//// con posterioridad que la Nación suscriba con la Provincia, específicamente, un convenio al efecto que eso se realice; entonces, las preocupaciones o riesgos planteados en aquella reunión de comisión, que recuerdo eran muchos los Diputados presentes, creo que no son necesarios para despejarlas, producir la exclusión de ese artículo sino, como digo: no habrá nunca control sobre las rutas Provinciales y sobre las Nacionales bajo convenio, ¿no?; pero siempre con un criterio lógico lo que la Ley establece que lo que es de dominio público Nacional, puede haber una jurisdicción Nacional y lo que es del dominio público Provincial, hay una jurisdicción Provincial, que eso es también la esencia de nuestro federalismo y la distribución de competencias. Luego, nos preocupa también, como



decíamos, algunas cuestiones que consideramos de gran utilidad, que establece la Ley Nacional de Transito y, que se están excluyendo aquí en la Provincia, que una bajo el dictamen de la mayoría; uno de ellos es el tema de la creación de un Registro Nacional de Antecedentes de Transito.

En el Art. 14°, que es uno de los que sería excluido, por el dictamen de la mayoría; primero se excluye una obligación, que establece que para que uno pueda tener un carnet de conducir, para simplificarlo, debe realizar una asistencia a un curso teórico, practico que entiendo que aquí la idea de exclusión que es no porque no se haga el curso sino fundamentalmente para que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no establezca cuales son los contenidos del curso. De todos modos es una obligación que es sensata, en cuanto en tener un estándar uniforme en el país respecto de los requisitos, para que a alguien se lo considere apto para conducir. Pero, hay otra exclusión dentro de ese artículo que es aún más importante y que es el de la creación del Registro Nacional de Antecedentes de Transito, que es un registro creado por esta Ley y que permite que antes que nosotros otorguemos una Licencia ya sea que lo hagan los Municipios, cuando tienen esa competencia, o lo haga la Provincia, o que lo haga la Nación a través de la Licencia Nacional de Conducir, este Registro permite que de manera unificada podamos recurrir a ver qué antecedentes tienen las personas, o que infracciones han cometido en otras Provincias previo a otorgarles las Licencia; entonces, ¿por qué?, porque puede pasar que aún las Licencias otorgadas en nuestra Provincia por nuestros Municipios a ciudadanos en esta Provincia, puede ser que ellos previamente hayan residido en otras Provincias, que hayan obtenido carnet de conducir en otras jurisdicciones y, entonces esto nos permite que conozcamos que infracciones han realizado previo a otorgar la Licencia; el excluir esta disposición de la Ley, hace que nosotros nos privemos de poder utilizar esa información, que tiene el Registro Nacional de Antecedentes de Transito, que nos privemos de utilizar los informes de infracción que hay en otras jurisdicciones sobre conductores y que se contribuyen a este Registro y que conozcamos, en definitiva, todo caso de sanción que haya habido sobre esos conductores en otras jurisdicciones. Sabemos, por eso digo, que en otras cuestiones como cual es la jurisdicción que debe otorgar el carnet y en estos si es Municipios, si es la Provincia, si es la Nación quién puede ser competencia a uno u otro es una cuestión conceptual, que merece una discusión profunda; pero, puntualmente en estas



cosa, creemos que realmente, las exclusiones haciendo no razonable y no produce un beneficio sino que por el contrario nos priva de informes, que son de utilidad que estos organismo Nacionales producen. Y, otro punto en el mismo sentido, que lo discutimos en la comisión y no quería dejar de mencionarlo en el tiempo que me resta, es el de la "interjurisdiccionalidad", ¿qué significa lo de la interjurisdiccionalidad?; ustedes, saben que hay multas que en ocasiones son de jurisdicción Nacional y hay otras multas, o infracciones que son de jurisdicción de las Provincias, o de los Municipios. Hay muchos que les ha pasado y seguramente conocen de esta situación cuando, por ejemplo, uno viajando en auto por otra Provincias, como es el caso de la provincia de Córdoba va travesando numerosos pueblos en la ruta, que cada uno tiene determinada normas sobre la velocidad y el paso por zona urbana y demás y que ante la ocasión de infracción, luego le llega una notificación al domicilio de uno en la Provincia, al que tiene consignado en el carnet de conductor, diciendo: usted en la Localidad tal ha infringido determinada norma y tiene que pagar una multa de tal monto. Yo, creo que conversando con los Diputados muchos conocen personas, al menos, al que le ha sucedido esto, ¿no?. Y, entonces para eso la Ley de Transito, establece una clausula de "interjurisdiccionalidad" que permite, a los efectos de asegurar el derecho de defensa para cada habitante, que pueda pedir que se los juzgue sobre esa multa y con las leyes que tenga esa Provincia, o jurisdicción en el Tribunal de Faltas de la propia ciudad donde las personas viven; esto decía originariamente la Ley y luego pasó a ser en el Tribunal de Falta de donde uno viva, o en un radio de sesenta kilómetros; es decir, si yo soy un ciudadano de San Luis y yo cometo una infracción, puedo pedir que aquello que pasó en Córdoba venga a juzgarse acá en el Tribunal de Faltas, bajo la legislación cordobesa, pero acá; ¿por qué?, porque tiene un sentido de que cuando el Estado procura perseguir a ese infractor, no tenga que la persona trasladarse cuatrocientos, quinientos kilómetros, o más, una, dos, o tres veces para distintas Audiencias frente a ese Tribunal, para poder defenderse. Entonces, le otorga ese derecho de defensa la Ley a través de la clausula de "interjurisdiccionalidad"; y, esta clausula, como digo, ya estaba en la Ley originaria de Transito, 24.449 ya había adherido la Provincia a esa clausula y la hemos tenido vigente en la Provincia en muchos años; y, hoy estamos a través de este dictamen de la mayoría pretendiendo su exclusión, es otro de los elementos que nos parece que no es razonable excluir, que tendrían que los ciudadanos poder seguir contando con esa



posibilidad de “derecho de defensa” así como, por supuestos, en otras Provincias los contarán respecto de las multas que se impongan en nuestra jurisdicción. Es virtud de esos fundamentos, Presidente, que hemos propuesto este dictamen de minoría y le solicitamos a nuestros colegas que lo acompañen. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Cacace.

Diputada Delarco tiene la palabra.

Sra. Delarco: Sí, Señora Presidente, quiero comenzar diciendo: que este Proyecto de Ley que hoy está al Orden del Día, apareció en el quinto Sumario el día 07 de Mayo del año que estamos cursando, con la media sanción de Senadores, y pasó a la Comisión de Asuntos Municipales, Constitucionales, perdón, que ha tenido un Despacho por mayoría y otro por minoría que han explicado los Diputados que me han precedido en la palabra. Además, quiero agregar que presenté, o apareció en el Sumario del día 09 de Abril, el Proyecto de Ley donde pedía la adhesión a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial, o a la 26.363, ¿no?, que se adhiera la Provincia de San Luis, a los fines de alcance de la Ley Nacional 26.363; dicho Proyecto de Ley, quiero recordar, pasó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública, dado que se ha expresado, digamos, con un despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, hoy estamos tratando este Proyecto de Ley que ha presentado el Poder Ejecutivo, en el corriente año; quiero, hacer un poco de memoria y comentarles a la Cámara de Diputados porqué presenté este Proyecto de Ley, donde pedíamos adherir a la Ley Nacional 26.363, la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que a su vez esta Agencia de Seguridad Vial crea dos registros un Registro Nacional de Antecedentes de Transito y el Registro Nacional de Licencias de Conducir; presenté este proyecto de adhesión dado a la necesidad que planteaban “las madres del dolor”, cuando estaban preocupadas porque, digamos, dentro de la Provincia no existía, digamos, este Registro Nacional de Antecedentes de Transito; ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

13/08/2.014 - 13.26 Hs.

///

o sea que no habían adherido a nivel Nacional, y por lo tanto cualquier persona que sea prófugo o esté inhabilitado por un accidente o por una muerte realizada podría sacar su Carnet de Conducir en esta Provincia.



También quiero decir, antes de seguir avanzando, que a dicho Expediente sumé una Nota de Adhesión al Proyecto de Ley que presenté de la Organización 'Sí a la Vida', de Villa Mercedes, en donde manifiestan su Adhesión al Proyecto de Ley; pero nos encontramos hoy, en la Cámara de Diputados, con un Despacho por Mayoría donde hay un sinnúmero de exclusiones, un sinnúmero de exclusiones a dicha Ley N° 24.449, y a las Modificadas por la Ley Nacional N° 26.363, entre ellas, ya lo han explicado, como dije anteriormente, los Diputados que me antecieron en la palabra, pero entre ellas el Artículo 2° que dice que el Poder Ejecutivo Nacional asignará la prevención y control de Rutas Nacionales a Gendarmería Nacional, pero es muy claro, en las mismas exclusiones, que dice que esto solamente, este control se va a realizar sobre Rutas Nacionales, no sobre Rutas Provinciales; excluido, dice el mismo Artículo 2°, excluidos los Corredores y Rutas o Caminos de Jurisdicción Provincial. Entonces, tampoco quiero decir que no entiendo la exclusión de dicho Artículo.

Con respecto a otra exclusión que mencionan es en los Incisos b) y h), y último párrafo del Artículo 13°, donde justamente el Artículo b) habla de la Licencia Nacional, deberá extenderse conforme un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseños, que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se individualizará por la mención expresa en campo predeterminado de la Autoridad Local Emisora y el número de Documento Nacional de Identidad del requirente. Y así sigue el Artículo h).

Y la última parte de dicho artículo, del último párrafo del Artículo 13°, habla sobre la responsabilidad del Funcionario, la responsabilidad administrativa y penal que está codificada dentro del Código Civil, esta responsabilidad que de alguna forma todos los Funcionarios que emitan una Licencia de Conducir o un Registro de Conductor, como lo quieran llamar, deben, están obligados, están obligados a tener esta responsabilidad, o sea que la responsabilidad existiría lo mismo, ya que la impone el Código Civil, como dije, en el Artículo 1112°.

En tercer lugar, también sigue excluyendo, dentro del Artículo 3° del Dictamen de Mayoría, sigue excluyendo y diciendo que se opone al Artículo 71°, que habla el Artículo 71° de la Interjurisdiccionalidad; el Artículo 72° Bis, que habla de la retención preventiva, o la boleta de citación del inculpado; el Artículo 84°, que habla de multas; y el Artículo



85°, pagos de multas. Y así sigue, en el Artículo 4°, hablando de nuevas exclusiones, cuando hace relación, excluye de la adhesión dispuesta por el Artículo 1°, que dice en un principio las Cláusulas Normativas, en donde hay un sinnúmero de incisos que hablan de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como por ejemplo, yo creo importante, el Registro Nacional de Licencias de Conducir, que es el j), el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, y otros más, donde dice, el q), por ejemplo, que dice que antes de emitir una Licencia de Conducir se debe pedir los antecedentes en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.

Me estaba olvidando, que lo dije anteriormente, pero quiero mencionar el artículo donde habla, del último párrafo del Inciso b) del Artículo 14°, donde obliga, nuevamente lo quiero decir, obliga a solicitar informe al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito antes de otorgar la Licencia de Conducir; si nosotros nos estamos excluyendo en este Proyecto de Ley, donde no vamos a solicitar este Informe al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, no veo el sentido de adherir a esta Ley, donde hay un sentido de adhesión totalmente parcializada, donde cualquier persona que pueda sacar un Registro de Conducir en cualquier parte de la Provincia, cambiando su domicilio, libremente va a poder sacar su Registro de Conducir en esta Provincia.

Quiero decir también que excluye, el Artículo 12°, los Incisos d) y f) del Artículo 12°, donde establece cómo se constituirá el Fondo que va a manejar la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y el Artículo 40°, que dice que la Agencia Nacional de Seguridad Vial fijará qué validez tendrán las Licencias otorgadas con el viejo sistema. Esto es un sinnúmero de exclusiones que se presentan en el Despacho de la Mayoría, de la Cámara de Diputados, de Asuntos Constitucionales, y también como entra la Ley del Poder Ejecutivo, con Media Sanción de la Cámara de Senadores a la Cámara de Diputados.

Quiero mencionar que el objetivo del Proyecto que presentamos era para que se unificaran las Políticas Públicas de Prevención de Seguridad Vial, cosa que no vamos a lograr dado el sinnúmero de exclusiones que hay en este Despacho, y en este Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Quiero decir también que lamento profundamente que no hayamos tenido la suficiente madurez política para adherir a esta Ley, porque trae grandes beneficios, grandes beneficios, ya lo dice el Artículo mismo 121° de nuestra Constitución Nacional, que las



Provincias no deben facultar, no se debe hacer la delegación de facultades, está establecido por Constitución Nacional; pero veo un sinsentido este número de exclusiones, como dije anteriormente.

Y quiero decir que lamento que la Comisión de Seguridad no haya podido dar un Dictamen, un Despacho por Mayoría o por Minoría por el Proyecto que entró dentro de dicha Comisión, así que lamento profundamente que esta Comisión de Seguridad Pública no haya podido dar este Despacho y poder haber analizado un poco más este Proyecto que pido de Adhesión de la Provincia a esta Ley Nacional N° 26.363, donde crea los dos Registros que creo que son muy importantes.

Debo decir además que, más allá que las Madres del Dolor, más allá que San Luis, más allá de esta Organización 'Sí a la Vida', que han presentado este apoyo al Proyecto de Ley que yo presenté, debo decir que mi preocupación fue porque en los tres primeros meses, en nuestra Provincia de San Luis, casi si habían triplicado el número de muertes, en nuestras Rutas, en nuestras Calles, de la Provincia de San Luis; preocupada por esto creí que podía ser posible la Adhesión a esta Ley Nacional, donde unificáramos las Políticas Públicas Nacionales, donde hubiera un Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, donde hubiera un Registro Nacional de Licencias de Conducir, por supuesto que sin quitarle facultades a nuestra Provincia, como lo establece ya el Artículo 121° de la Constitución Provincial.

Quiero, si usted me permite, Señora Presidente, quiero insertar y leer la Nota que me fue referida y que está anexada al Proyecto de Ley que presenté, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

13-08-2013 - 13.36 Hs.-

/// adhiriendo a esta Ley Nacional, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Donde dice: Los integrantes de la Asociación "Sí a la Vida" apelamos a la sensibilidad de los Señores Legisladores Provinciales de San Luis. Respecto a procurar los caminos institucionales que están al alcance y que son factibles de aplicabilidad. Observamos que solo resta entendimiento, voluntad y decisión política para que el Estado Nacional, Provincial y Municipal trabajen coordinadamente en el destino y aplicación concreta de recursos disponibles para el logro de una efectiva prevención de siniestros viales.



Tan solo quería leer las palabras de quienes hoy forman esta Organización “Sí a la Vida” que han sufrido pérdidas, pérdidas importantes, de sus hijos, de familiares por accidentes de tránsito. Y, donde los números de finitabilidad aumentan día a día en esta provincia.

Lamento profundamente tantas exclusiones en este Despacho de la Mayoría. Y, celebro el Despacho de Minoría donde ratifican el articulado que presenté dentro del Proyecto de Ley de Adhesión, donde dice que: El Artículo 1º: Adherir a la Ley Nacional de Transito N° 24.449; Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial 26.353 a la Ley Nacional de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Y, en donde decíamos en el Artículo 2º, que se dicta: El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias e instrumentará los mecanismos pertinentes y se invita a los Municipios, se invita a los Municipios de la provincia de San Luis a que adhieran al Régimen establecido por la presente Ley.

Dicho esto, quiero dejar la posición de este Bloque Frente para la Victoria, la posición del integrante de nuestro Bloque, que también compone la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Este sin número que lamentamos, este sin número de exclusiones donde hay solamente una adhesión totalmente parcializada y a faltado creo yo, la posibilidad de poder articular las políticas pública Nacionales en todo el territorio Argentina, sin dejar de delegar alguna facultad que nos corresponde a la provincia.

Además quiero decir que hace feto apoyamos a un Proyecto de Declaración donde se decía, que bueno que la provincia se constituía como Centro de Capacitación de los Bitrenes. y, que la Nación por Decreto también, digamos, tenía en cuenta el camino de esta política ya implementada en esta provincia.

Nuestro Bloque ya ha votado este Proyecto de Declaración, porque creemos que es interesante y creo que, esta es la fórmula de trabajar de cuando hay, algo positivo, un trabajo institucional, un trabajo normativo a nivel nacional; poder adherir a esto o poder, digamos, trabajar en forma articulada. Quería decir esto, simplemente con respecto a que bien venido sean los buenos ejemplos de nuestra provincia, en cuanto al Proyecto de Declaración que aprobamos recién de Bitrenes. Pero, lamento profundamente, digo, todas las exclusiones que deja afuera de alguna forma; pedir los antecedentes al Registro Nacional de Antecedentes de Transito, para verificar realmente si ese conductor que puede



estar inhabilitado, prófugo de la justicia; puede sacar libremente en nuestra provincia un carnet de conducir o una licencia de conducir como lo establece la Ley Nacional. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Delarco.

Diputado Giraudo, tiene la palabra.

Sr. Giraudo: Gracias, Señora Presidente. Simplemente para dejar manifestada la posición nuestra, que en rigor no estamos de acuerdo, ni con la adhesión a la Ley Nacional de Transito, ni tampoco estamos de acuerdo con adherir de manera parcializada; es decir, en rigor nosotros no..., haber, uno, lo primero que uno piensa en esto, es en qué nos va a mejorar la vida a los sanluiseños, en qué nos va a cambiar la vida, en qué va a mejorar las cuestiones de transito.

La verdad, Señora Presidente, yo tengo mis dudas, o sea, o por lo menos no, nadie sabe explicarme o decirme. Mira, nos va a mejorar en tal aspecto. Porque ahí he escuchado, he escuchado atentamente a todos los expositores y algunos hablan de las bondades, de las no bondades etc., y otros más trágicos, si se quiere hablan de estadísticas etc. Y en verdad, Señora Presidente, lo que habrá que decir es que la estructura jurídica que tenemos en materia de transito dentro de la provincia, no me parece que sea ni obsoleta, ni inviable, ni inadecuada; me parece que tenemos normas que se han ido corrigiendo y se han ido mejorando, y se han ido puliendo y que contribuyen, digamos, a un ordenamiento en materia de transito bastante serio.

Ahora bien, el problema de los accidentes y todo esto, tiene que ver más que nada con la falta de controles y no con la ausencia de normativa, tiene que ver con eso.

Ahora, yo interpreto, Señora Presidente, que sea en adhesión parcial o sea en adhesión total. Yo creo que lo que hacemos es contribuir a, o generar una suerte de..., no quiero ser trágico con el tema, con la forma en que lo planteo; pero me da la sensación que vamos a generar una especie de confusión jurídica respecto a determinados temas, sí, o respecto a determinadas situaciones. Que por otro lado tampoco se, si, o sea, tampoco me explican en qué nos va a mejorar la vida a los sanluiseños, tampoco me lo explican.

Y, también creo, Señora Presidente, creo independientemente que en el Despacho de la Mayoría que se haya salvaguardado algunos artículos, que se hayan excluidos algunos artículos de esa adhesión. Yo, Señora Presidente, todavía me quedan, a pesar de que ya lo



han explicado, de que está la exclusión, pero a mí, Señora Presidente, me sigue quedando mis dudas, Si no vamos a terminar los sanluisenses pagando esa multa de..., que sello, de por decirle, de los Cóndores provincia de Córdoba, que sabemos que tiene un sistema, un funcionamiento realmente desagradable, que no sabemos, tampoco si está homologado o no, no sabemos si..., es decir y digo de Los Cóndores por decir los Cóndores, todos sabemos que en la República Argentina, la República Argentina tiene más de 4.000 localidades, muchas más de 4.000 localidades y todos sabemos que hay distintas localidades que viven básicamente de la recaudación de multas; a veces incluso de dudosa legalidad, de dudosa legalidad. Con lo cual, Señora Presidente, a mí me siguen quedando mis dudas, aún insisto cuando en el Despacho de la mayoría, Señora Presidente, se han excluido ///

IT Isabel Torino

13-08-2014 - 13.46 Hs.-

/// diferentes artículos o incisos precisos, sobre la Ley Nacional.

Incluso, Señora Presidente, con el tema de la Licencia de Conducir, con el tema del Consejo Nacional de Seguridad Vial. También me quedan mis dudas, Señora Presidente. Yo en rigor, me da la sensación que si la decisión política es adherir, hay que adherir completo, eso sí, estamos delegando una facultad que es propia de nuestra provincia de este Cuerpo Legislativo, es nuestra, bien. Y, si no, no hay que adherir, esta es una humilde postura, Señora Presidente. Porque si no, se nos--- usted vio como son los abogados, después pasa, sale unas multas, sale algún..., Dios no lo permita, ocurre un siniestro, alguna cuestión y después, los abogados son los paladines para encontrar los vericuetos necesarios o los artilugios necesarios para lograr determinada pretensión o no respecto de un proceso judicial.

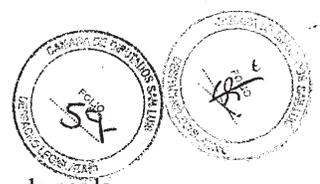
Entonces, yo lo que creo, Señora Presidente, es que...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Giraud, el Diputado Estrada, le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Giraud: Sí.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Estrada, haga uso de la palabra.

Sr. Estrada: Mire, Señora Presidente, no es mi ánimo un espíritu corporativo de los abogados o respecto de la defensa de los abogados; yo lo que quiero aclarar que los



abogados no tienen la obligación de ser parciales, de manera tal, que abogando por la defensa de sus clientes, tienen el derecho a una interpretación parcial.

En ese contexto, yo también diría que este debate propiamente dicho, tampoco es un claustro universitario donde haya que enseñar las bondades o las virtudes de la ley para convencerlo al Diputado Giraudo. Así que, esas alusiones a la escasa o dudosa legalidad del tratamiento que estamos haciendo, me parece cuanto menos impropio de un Legislador de la estatura de Giraudo. Nada más que eso. Gracias, Señora Presidente.

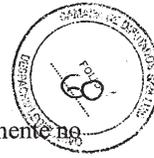
Sra. Presidentes (Mazzarino): Gracias, Diputado Estrada.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Giraudo.

Sr. Giraudo: Justamente, bueno, pido disculpas si he ofendido a alguien, no ha sido mi intención de ofender a nadie y ni siquiera estoy..., y, lo que acabo de decir, no lo digo con una connotación peyorativa, justamente lo digo, porque justamente los abogados son parte en un proceso judicial, donde obviamente, uno defiende a uno y el otro defiende la otra parte..., y, bueno, si quiere lo pongo en otros términos Diputado Estrada, digo, todos sabemos la habilidad intelectual que tienen los abogados para encontrar lagunas legales, vericuetos legales, aducías ---legales o fallas legales que incluso a veces, nosotros mismos como Legisladores tenemos, no, bueno; dadas las disculpas sí voy a disentir con algo, Señora Presidente. Sí hay que explicar en qué le cambiamos y le mejoramos la vida a los sanluisenses, hay que explicarlo, porque para eso estamos acá, estamos para Legislar para mejorarle la vida a la gente. Y, eso sí hay que explicarlo, no para convencerme a mí, yo ya estoy convencido, estoy exponiendo mi punto de vista o mi convencimiento; como hay Diputados que están convencidos de otras cosas. Pero sí, Señora Presidente, creo que hay que explicar en qué nos va a mejorar la vida a los sanluisenses, estas leyes.

Perfecto, por lo pronto tengo la sensación de que, no solamente estamos delegando facultades propias, sino que además con esta Ley vamos a contribuir a la generalizada conjunción normativa que suele haber en materia de tránsito. Y, tal vez, Señora Presidente, tengo la sensación de que las consecuencias en algunos aspectos no sean del todo las mejores.

Entonces, insisto en la postura, si vamos adherir, adherimos..., si la decisión política es adherir es..., insisto nuestra posición es no adherir, pero bueno, hay otros Diputados que



dicen sí adherimos; si vamos adherir, adherimos del todo y si no parcialmente no adherimos. Esta es la visión nuestra.

En nuestro convencimiento más profundo no abría que adherir, ni parcialmente, ni totalmente, directamente no abría que adherir.

Esta es la posición nuestra y bueno, nada, creo haberlo explicado de manera sensata, se pueden poner muchísimos ejemplos, Señora Presidente, se pueden poner muchísimos ejemplos. De cómo va a cambiar la realidad para bien o para mal, no lo sé, a partir de esta adhesión a la, parcial a la Ley de Transito, no me quiero extender en el tiempo, pero en la ley, por ejemplo, en la ley habla..., para darle un ejemplo que se me viene ahora a la cabeza. Bueno, ejemplo en peaje de San Luis a Mercedes o en Fraga, por ejemplo, ya a partir de la semana que viene, todos los comedores o incluso el mismo negocio del peaje no podría tener ya, no bebidas alcohólicas, si no propagandas de bebidas alcohólicas, que es lo que establece la Ley Nacional a la cual estamos adhiriendo, estamos hablando de propagandas, no sé si me entienden, no estoy hablando de la bebida alcohólica, que estoy de acuerdo, pero ya estamos hablando de publicidades, sí.

Y, en cuestiones así, tan..., y, en estas cuestiones bueno va haber que..., bueno, esa es la..., básicamente la, el pensamiento nuestro. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Giraudo.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si, no es así, cerramos el debate con la palabra del Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señora Presidente. Lamento tal vez la improvisación y pido disculpas, no quiero expresar que el Diputado Giraudo sea un improvisado, pero me da la sensación que a veces esto es falta de lectura, las lecturas hay que hacerlas y hay que buscar comprensión de los textos, hay que tomarse el tiempo de hacerlo. Como yo me tomo el tiempo de hacerlo y me tome el tiempo de encontrar las razones y los fundamentos de cada una de las exclusiones. Como el Diputado Giraudo lo que pide es explicaciones para que se entienda la ley, se la voy a dar.

Voy a empezar por...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Martínez, El Diputado Giraudo, le solicita una interrupción. ¿Se la concede?



Sr. Martínez: No, Señora Presidente. Porque ya hacemos el cierre de debate y lo podemos votar.

Sra. Presidente (Mazzarino): No le concede, Diputado, la interrupción. Así que, continúe en el uso de la palabra, Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Bien, como dije hace un momento, la intención es reconocer la contra parte que significa el Organismo Nacional al solo efecto de poder celebrar convenios que van a beneficiar a la provincia. Y, como dije, seguramente se habría levantado al baño y no escuchó el Diputado Giraud, cuáles eran los beneficios para la provincia, uno de ellos es y también en esto le voy a brindar alguna repuesta a la Diputada Delarco, respecto al Registro Nacional de Antecedentes de Transito. Vale decir que la provincia tiene su propio Registro Provincial y con la adhesión, solo con la adhesión vamos a poder acceder a la base de datos unificada nacional. ///

gpm Graciela Patricia Miranda

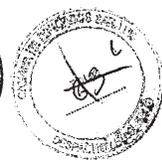
13-08-14 – 13:56 Hs.

/// pero, la Provincia se reserva la facultad que el pedido de Certificado no sea un elemento excluyente sino que el Registro Provincial, comparte la información con el Registro Nacional sin que esto constituya un elemento esencial y excluyente, sobre todo teniendo en cuenta las Autonomías Municipales, que también respetamos, que pueden adherir o no a este sistema; como sabemos en la Provincia hay un Municipio que no ha adherido al sistema. Nosotros con los convenios pretendemos tener información, pero no constituir al organismo Nacional en quien nos deba a proveer un requisito de carácter excluyente, esta es la razón, vamos a acceder, pero no le damos la potestad de que no tenemos el requisito Nacional no podemos elegir..., ¡no, de ninguna manera!, la Provincia se reserva esa facultad. Respecto de los beneficios para la Provincia de San Luis, sin duda, tener un Parque Automotor sano, es un beneficio para toda la población; ahora, seguramente el Diputado no escuchó, cuando estamos insistiendo en que nuestro auto, si lo tuviéramos en un taller, no habilitado por la Agencia Nacional al salir de la jurisdicción Provincial se le negaría la validez de esa certificación. Por lo tanto, el convenio lo que va a otorgar a nosotros, como beneficio a todos los puntanos es la posibilidad que nuestro vehículo de transito esté debidamente certificado y no tenga inconveniente en ninguna jurisdicción. Respecto, a los recursos destinados a la Provincias, hoy por hoy, la provincia de San Luis



se pierde su proporción lo que significa, como dijimos recién, el 1% de las prendas de todos los Seguros de Automotores, que la Ley establece que bajo convenio la provincia de San Luis la va a poder elegir y tiene una finalidad específica, que tiene que ver con radares de control de velocidad, alcoholímetros, sistema de infracción de tránsito, vehículos para reforzar la Policía Caminera; esto quiere decir que al firmar este convenio con las exclusiones, por eso nos permite que ese 1% de las prendas locales sea para beneficio de la Provincia.

Respecto de la Licencia Nacional para Conducir, que nuevamente nadie puede negar cual es el beneficio para la Provincia de San Luis tener un sistema unificado; lo que estamos diciendo es que bajo las normas que se acuerden los respectivos convenios, no queremos perder en la vigencia y la identidad de una Cedula Provincial, que tanto esfuerzo nos costó obtener, que tiene un montón de beneficios posteriores que no solo es el Carnet de Conducir; lo que estamos haciendo con esta adhesión, insisto, con las exclusiones que vamos a ratificar es permitir que la Agencia, homologue nuestra CIPE y nuestro Carnet de Conducir en los términos en que se exige para nuestra legislación vigente también. Y, ahora me voy a tomar el tiempo para nombrar las diferentes exclusiones y lo voy a hacer punto, por punto; e inciso, por inciso respecto de las exclusiones de la Ley 24449 y, acá quiero aclarar esta interpretación, de la cuestión de Gendarmería, hay que leer y cuando uno lee tiene que saber en qué términos verbales e imperativos expresan las normas. La Ley dice: "Asignase...", no dice: "podrá asignar", dice: "Asignase a las funciones de prevenciones y control de tránsito en las Rutas Nacionales y otro espacio de dominio público Nacional...", abrimos un paréntesis, que es la Ruta 7, que es por donde más tránsito interjurisdiccional pasan y en donde tenemos la mayoría de los accidentes, está dentro de nuestro territorio un espacio Nacional, Ruta 7. Entonces, vuelvo a repetir que: "Asignase..." y además me dice la versión: ".de Gendarmería Nacional y las Provincia suscribirán los convenios". No dice: "podrán suscribir los convenios". Si yo, dejo ese artículo tal cual como está y no hago la exclusión; el artículo a mí me está diciendo: "que Gendarmería es la Autoridad y que además las Provincias deben firmar el convenio"; haciendo la exclusión me reservo esa potestad de hacer el convenio y ya estoy diciendo: no quiero Gendarmería, porque Gendarmería es una institución que en el año '83 con otros fines, hemos hecho grandes esfuerzos para que haya una Policía Caminera, tenemos más de quinientas personas



distribuidas en toda la Provincia cuidando nuestras rutas, y la Provincia no siente la necesidad de permitir el acceso a Gendarmería; tenemos nuestros propios controles.

Respecto del Art. 13º, Inciso b), cuando habla que la Licencia Nacional deberá extender conforme al modelo unificado, lo acaba de decir: la Provincia se va a reservar la facultad de la Licencia Provincial, manteniendo el formato original y más todo lo que significa la CIPE, que es la Cedula de Identidad posteriormente vendrá todo lo que significa el Registro de Salud dentro de la CIPE, que es la Cedula de Identidad, posteriormente vendrá todo lo que significa el Registro de Salud dentro de la CIPE. Pero lo que buscamos, insisto, el convenio va a permitir porque esto es uno de los tres acuerdos que firmamos con la Agencia es homologarlo, para tener las mismas condiciones de medidas de otorgamiento, pero con el formato actual.

Respecto del Inciso h), la Nación será competente, dice, y ahí tenemos la exclusión, en el otorgamiento de Licencia para conducir vehículos de servicio de transporte.

Fíjense en esta Cámara acabamos de decir con enorme orgullo, que la provincia de San Luis legisló en materia de “bi-trenes”, que acaba de capacitar precisamente a los primeros conductores de bi-trenes, porque si somos la provincia que desarrollamos un montón de cuestiones, e innovaciones en materia de seguridad y tránsito le vamos a delegar a la Nación las normas técnicas y los contenidos de los cursos, cuando somos nosotros los pioneros en esta materia. Entonces, en relación al Inc. h) la fundamentación de excluirlo. Es por lo anterior también, la CIPE y todos sus contenidos en materia de normas de seguridad sigue siendo local. Y, los contenidos de los cursos para el caso determinado sigue siendo local, ¡es muy simple!

Respecto del último párrafo del Art. 13º, obviamente, volvemos a lo mismo; el Art. 13º y la sanción, a la que se refiere la Diputada Delarco, es obviamente, se refiere al incumplimiento de la observancia de normas, un funcionario no puede emitir un Carnet de Conducir, bajo el cumplimiento de normas que no son vigentes porque tiene su responsabilidad. Ahora, nosotros estamos haciendo una exclusión, precisamente porque nos hacemos cargo de nuestras normas, nos hacemos cargo de nuestra CIPE, nos hacemos cargo de nuestra capacitación. Por lo tanto, hacemos las exclusiones para que, lógicamente, nuestra Policía Provincial al momento de extender la CIPE, se hace cargo bajo su responsabilidad de la emisión pero bajo nuestras normas locales que es la de la CIPE.



Respecto del Art. 14°, cuando se refiere también cuando se refiere también a los requisitos para obtener la Licencia de Conducir, que habla del Inc. a) de la Acápite III y de la Acápite VIII, se habla de la asistencia obligatoria al Curso Técnico, práctico de Educación para Conducir y Seguridad Vial, en una Escuela Pública, Privada Digitada, cuya duración y contenido será determinada, auditado y homologado por la Agencia; esto es casi como decir, no somos capaces nosotros de nuestros propios contenidos, no estamos diciendo que estamos enseñando a los conductores de bi-tres a conducir por las Rutas Nacionales, cuando la Provincia de San Luis es pionera en esto, ¿quién nos va a enseñar a nosotros como debemos conducir?, ¡nadie!; entonces, hacemos la exclusión porque confiamos prácticamente en el carácter de nuestra propia capacitación y criterio de conducción. Los cursos los vamos a dictar nosotros. Acápite VIII: “determinará, homologará y auditará los contenidos de distintos exámenes”; volvemos a lo mismo, la Provincia quiere establecer la forma del otorgamiento de los requisitos y los vamos a respetar.

Inciso b), último párrafo, como quedaría en la Ley sui no hiciéramos la exclusión; dice: “antes de otorgar la Licencia, deberá requerir...”; ¡deberá requerir!, “...al Registro Nacional de Antecedentes informe de infracciones y sanciones”. Lo que estamos diciendo es: que vamos a acceder al contenido, pero no va a ser para la emisión en la provincia de San Luis un requisito excluyente; no vamos a defender del Registro Nacional nos diga, o no dilate pase tres meses sin decimos, que tenemos el certificado para emitir carnet, ¡no!, vamos a acceder nosotros en información porque conforme al bloque de aquellas Provincias, que suscriben los convenios transferir información; pero el requisito lo vamos a establecer nosotros, bajos nuestras propias condiciones y circunstancias, además del Registro Provincial de Transito.

Respecto de la interjurisdiccionalidad, que se refiere al Art. 371° en cuanto a la exclusión, ¿por qué se hace esta exclusión?, vuelvo a repetir, que aquí lo que falta es lectura y comprensión; la Ley Provincial de Transito y, esta Ley dice: “Adherimos e incluimos y adherimos en todo lo que no se oponga”. Cuando no se opone son leyes idénticas y dentro de las leyes idénticas, nuestra Ley Provincial también tiene un Decreto Reglamentario que es el 809 del 2011, que es el que precisamente reglamenta la interjurisdiccionalidad; es decir, no estamos negando, simplemente lo que estamos diciendo es que vamos a mantener vigente algo que ya conocemos, participando estas dudas precisamente, el Diputado



Giraudó, no estamos creando confusión, todo lo contrario estamos respetando el sistema normativo existente, ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

13/08/2.014 - 14.06 Hs.

///

que es el Decreto N° 809, que Reglamenta la Ley de Tránsito, con todas sus Modificaciones, y crea precisamente los mecanismos de la Interjurisdiccionalidad, donde también se contiene igual que la Ley Nacional, los sesenta kilómetros de distancia, el modo de comunicación fehaciente, es decir, está salvaguardado, lo que acá falta es lectura del resto de los Diputados.

Respecto del Artículo 72° Bis, sobre la retención preventiva, la boleta de citación al inculpado, obviamente la Ley Nacional tiene un procedimiento para la retención y para la solicitud de devolución del Carnet, y la boleta de citación al inculpado la Provincia de San Luis tiene previsto su propio sistema, caeríamos nuevamente, precisamente, en encontrar un sistema que crearía más confusión si a partir de hoy tuviéramos que aplicar otro modelo, tanto de citaciones como de multas; hacemos la exclusión precisamente para preservar el valor de nuestra Jurisdicción y nuestra Legislación vigente.

Respecto del Artículo 84°, las multas, el Sistema Nacional establece un tipo de multa, una unidad de medida y un valor, ahora, nosotros hacemos reserva del artículo porque en nuestra Ley esto está contemplado con valores distintos, y si nosotros, entendiendo que priorizamos un determinado comportamiento de infracción de tránsito y le vamos a aplicar mayor o menor multa, porque entendemos que en nuestra conciencia colectiva es necesario sancionar más a determinada conducta que a otra, si nosotros hacemos una adhesión integral al sistema nos quedamos sin posibilidad de fijar las multas, sin posibilidad de revisarlo, la unidad de medida de las multas; haciendo la exclusión, la Provincia de San Luis conserva la potestad de fijar sus propias multas.

Respecto del Artículo 85°, último párrafo, y en torno a la recaudación de las multas, si nosotros hacemos la adhesión, lo que esto significa sin ninguna exclusión, aplicaríamos esos Fondos de multas para costear los Programas destinados a cumplir con los fines de la Ley Nacional; ahora, al hacer la exclusión, nos hacemos reserva, porque nuestro propio Decreto N° 809, al hacer esa reserva, dice qué hacemos con nuestra plata de las multas que



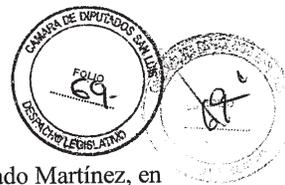
están acá, en la Provincia de San Luis, y hacemos un reparto entre los Municipios que adhieren y los Programas Provinciales, pero la multa es nuestra.

Es decir, el riesgo de tránsito es Provincial, los conductores cometen infracciones acá, nuestros Policías y los Recursos Administrativos Policiales puestos en las calles de la Provincia de San Luis tienen un costo que, por supuesto, lo recuperamos en multa, porque es nuestro, de lo contrario estaríamos poniendo nuestra gente, nuestros recursos, nuestra Policía, a recaudar para los Planes Nacionales, que es lo que no vamos a permitir; por eso hacemos la exclusión.

Respecto de la Creación de la Agencia Nacional, y las exclusiones que se refieren a la N° 26.363, hacemos la exclusión al Artículo 4° por supuesto donde dice esta Ley, vamos a decir, hace una modificación a esta Ley N° 24.449, donde crea esta figura de la Agencia, y dice el Inciso e) del Artículo 4°, crear y establecer las características dentro de las facultades de la Agencia, crear y establecer las características de los procedimientos de otorgamiento, emisión, impresión, de Licencia, volvemos a decir, le estamos negando nosotros a la Agencia que nos digan qué tenemos que hacer con las Licencias, somos nosotros los que lo vamos a decir.

Dice que la Agencia es la autorizada, valga la redundancia, o va a autorizar los Organismos competentes en materia de materia de emisión de Licencias de Conducir de cada Jurisdicción Municipal, etc., etc., y en su caso los Centros de Emisión e Impresión, crear y establecer procedimientos para otorgar la Licencia, volvemos a decir, va a estar en la Provincia de San Luis, confiamos en la Provincia de San Luis. La Agencia Nacional, de hacer una adhesión íntegra, entendería en el Registro de las Licencias y entendería en el Registro Nacional de Antecedentes, entender significa que tiene el dominio absoluto; al hacer la exclusión, nosotros compartimos la información, pero no le delegamos a la Agencia el dominio absoluto, va a ser de la Provincia, con información compartida.

Respecto del Inciso m), cuando la Ley dice que crea un modelo único de Actas de Infracción, disponiendo de los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización, no, hacemos la reserva, la Provincia, por medio de nuestro Decreto Reglamentario, la Ley Provincial de Tránsito, ya tiene establecido los modelos de Actas de Infracción, tiene establecido todo, precisamente, respondiendo nuevamente al Diputado Giraud, no queremos innovar en cambios; vuelvo a repetir, esa Ley se trata solo de legitimar una



distintas, pero parecía haber una visión aquí, que es la que surge el Diputado Martínez, en la que el gobierno federal, lo único que debe hacer en el territorio de la provincia es transferirnos los casi 80% de los Recursos Fiscales que tiene la provincia para realizar sus políticas públicas en la provincia. Y, que luego no debiera ser absolutamente ninguna otra, en ninguna otra función, ni actividad dejando a que el Gobierno de la provincia lo decida todo. Claramente eso nos pone en opiniones distintas sobre cuáles son las funciones y competencia dentro de nuestro sistema federal de gobierno y que explican, también, las diferencias profundas que dicten los dictámenes...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Cacace, el Diputado Estrada, le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Cacace: ¡Sí, cómo no!

Sra. Presidente (Mazzarino): Haga uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Sí, Señora Presidente, gracias, Diputado Cacace.

La provincia coexiste con la Nación Argentina y garantiza el Régimen Municipal, la enseñanza primaria obligatoria, es lo que la cláusula federal obliga a la provincia de San Luis.

En lo que respecta a como lleva adelante la provincia nuestro gobierno local, es precisamente el federalismo que nosotros defendemos y del cual estamos orgullosos.

El modelo de la Nación ha dejado muchísimas dudas y no solo en las administraciones actuales; de manera tal, Diputado Cacace, que casi una afrenta lo que nos está diciendo usted, respecto a los recursos y respecto al modo de decidir y de gobernarnos. El obrar independiente es precisamente, es la esencia del federalismo atribuido a las provincias. Yo quisiera dejar eso de resalto y por escrito, Señora Presidente. Gracias, Diputado Cacace.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Estrada.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Cacace.

Sr. Cacace: Tipifico todo lo que dije, que hay un interés en cuanto a la transferencia recursos de la nación a la provincia, pero no a que se pueda tener injerencia dentro de nuestro territorio, por eso me llama la atención que use la palabra nuestra, solo para referirse a lo que hace el gobierno provincial, considerando como si el resto fuera ajeno. Y, contestando esto lo que planta el Diputado Estrada, como decía más que una continuidad de eso el gobierno provincial, veo que ha habido distintas actitudes o decisiones, ya que al



Transito y Seguridad Vial N° 26.353 y Ley Nacional de Creación de una Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363. Sírvanse votar en general.

-Así se hace.-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Alme, le consulto por su voto?; ¿Diputado Larrea?; ¿Diputada Mazzarino?; ¿Diputada Lobos?; ¿Diputado González, le consulto por su voto?

Sra. Presidente (Mazzarino): Ha sido **Aprobado por Unanimidad.**

Vamos ahora, entonces..., cuáles son, Diputado Cacace...? Entonces ahora vamos a votar en particular todos los artículos. Sírvanse votar con el Despacho de Mayoría.

-Así se hace.-

32 votos por la Afirmativa y 02 por la Negativa.

Ahí, hay una consulta silenciosa, voy a responder. El Diputado González no estaba logueado-----, por eso el número es diferente al que usted esperaba.

Sra. Presidente (Mazzarino). Vamos, ahora a la votación en particular, todos los artículos.

-Así se hace.-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Alme, le consulto por su voto?; ¿Diputado Larrea?; ¿Diputada Mazzarino?; ¿Diputada Lobos?

Sra. Presidente (Mazzarino): La Ley ha sido **Aprobada en particular por 20 votos por la Afirmativa; 14 por la Negativa.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley, pasa al Ejecutivo para su promulgación.

-15-

-LICENCIAS-

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene ahora la palabra, el Secretario Legislativo, para que informe sobre el tema Licencias.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): han solicitado Licencia para la Sesión Ordinaria del día de la fecha:

Por Razones Particulares: El Diputado Aguilar; El Diputado Apendino; la Diputada Fernandez. **Por razones de Salud:** Diputado Cuello F y la Diputada Pereyra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Solicito que se manifiesten si corresponde otorgar las Licencias con goce de Dieta



H. C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

Legislatura de San Luis

Ley N° X-0888-2014

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449 LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.353 Y LEY NACIONAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.353 y a la Ley Nacional de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 26.363, en todo lo que no se oponga a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley N° X-0744-2010, Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, Capítulo III Licencia de Conducir y Ley Provincial N° VIII-0676-2009, prorrogada por Ley Provincial N° VIII-0837-2013.-

ARTÍCULO 2°.- La adhesión dispuesta en el Artículo anterior no implica delegación de facultades de la Provincia de San Luis, conforme lo establecido en el Artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- Excluir expresamente de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 24.449, modificada por Ley Nacional N° 26.363:

- a) Artículo 2°;
- b) Incisos b) y h) y último párrafo del Artículo 13;
- c) Acápites 3. y 8. del Inciso a) y último párrafo del Inciso b) del Artículo 14;
- d) Artículos 71, 72 bis y 84;
- e) Último párrafo del Artículo 85.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.

ARTÍCULO 4°.- Excluir de la adhesión dispuesta por el Artículo 1° de la presente Ley, las siguientes cláusulas normativas de la Ley Nacional N° 26.363:

- a) Incisos e), f), j), k), m), ñ), o), q) y s) del Artículo 4°;
- b) Incisos b) y f) del Artículo 12;
- c) Artículo 40.

Lo dispuesto en el presente Artículo es de carácter meramente enunciativo.-

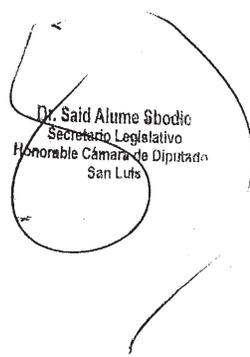


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

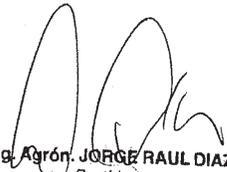
ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008, modificada por Ley Provincial N° X-0744-2010, a celebrar convenios de colaboración con la mencionada AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y/o cualquier otro organismo nacional, los cuales no podrán interferir en la competencia Provincial en materia de tránsito y seguridad vial.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a trece días de agosto de dos mil catorce.-
(dm)

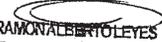
Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

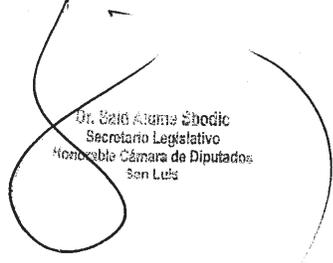
Dr. Saíd Alume Shodic
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

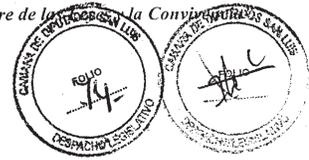

Dr. Saíd Alume Shodic
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

"Gloria eterna a los héroes de Malvina"

"La Constitución es la Madre de la Convención"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 13 de agosto de 2014.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CPN CLAUDIO JAVIER POGGI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° X-0888-2014, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

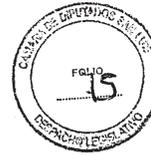
NOTA N° 338-DL-14
(dm)

"Gloria eterna a los héroes de Malvina"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 13 de agosto de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
ING. AGRÓN. JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de
adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° X-0888-2014, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 339-DL-14
(dm)



30

Amor de — Recibí de Despacho Registrado Nota N° 338-0614
 Anuncios adjunto copia autentica del Sonoran High Lo Teras S
 -X-0888-2011- Refrendo a Adhesion Agrarerial a la
 Ley Nacional de Tabaco.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Secretaría Legislativa
 H. Cámara de Diputados
 Autorizo _____
 Ofic. Receptora: Seco Sus Fecha: 14/08/11
 Firma: [Signature] 010 A. S. Fed



Recebo de - Recebi de Despacho el polo lero nota N° 338 de 14.
Recebo. adjunta copia autuñda de Sancion N° X-0888
Dada feñda e: oclucion formud a la ley acordad.
al hoñdo -

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autoridad	El Encargado
Oficio Recepcion	D. T. E. 14 de 13
Firma	C. C. C.

